



Asamblea General

Sexagésimo quinto período de sesiones

100^a sesión plenaria

Viernes 17 de junio de 2011, a las 15.00 horas
Nueva York

Documentos Oficiales

Presidente: Sr. Deiss (Suiza)

Se abre la sesión a las 15.05 horas.

Tema 7 del programa (continuación)

Organización de los trabajos, aprobación del programa y asignación de temas

El Presidente (*habla en inglés*): Antes de proseguir, deseo informar a los miembros de que la Asamblea examinará en primer lugar el subtema a) del tema 23 del programa, a fin de transmitir su decisión con urgencia a la Junta del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

Señalo a la atención de la Asamblea General el documento A/65/L.75, que se ha distribuido en relación con el subtema a) del tema 23 del programa, “Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados”. Como recordarán los miembros, la Asamblea concluyó el examen de este subtema en su 69ª sesión plenaria, celebrada el 20 de diciembre de 2010. Por consiguiente, será necesario volver a examinar el subtema a) del tema 23 del programa.

¿Puedo entender que la Asamblea General desea volver a examinar el subtema a) del tema 23 del programa?

Así queda acordado.

El Presidente (*habla en inglés*): Como también recordarán los miembros, en su segunda sesión plenaria, celebrada el 17 de septiembre de 2010, la Asamblea General decidió asignar el tema 23 del

programa y sus subtemas a la Segunda Comisión. Para que la Asamblea pueda adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución de manera expedita, ¿puedo entender que la Asamblea desea examinar el subtema a) del tema 23 del programa directamente en sesión plenaria, y proceder de inmediato a su examen?

Así queda acordado.

Tema 23 del programa (continuación)

Grupos de países en situaciones especiales

a) Cuarta conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados

Proyecto de resolución (A/65/L.75)

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de la Argentina, quien hablará en nombre del Grupo de los 77 y China, para presentar el proyecto de resolución A/65/L.75.

Sr. Suárez Salvia (Argentina): (*habla en inglés*) Es para mí un honor presentar, en nombre del Grupo de los 77 y China, el proyecto de resolución sobre el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2011-2020, que figura en el documento A/65/L.75, en relación con el tema 23 a) del programa.

El Grupo quisiera expresar su profunda gratitud al Gobierno y al pueblo de la República de Turquía por haber acogido en Estambul la Cuarta Conferencia de

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-506. Dichas correcciones se publicarán después de finalizar el período de sesiones en un documento separado.



las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados celebrada del 9 al 13 de mayo de 2011, en Estambul, y por haber prestado todo el apoyo necesario para la conclusión exitosa de la reunión.

El Grupo de los 77 agradecería mucho a la Asamblea General su apoyo a la Declaración de Estambul (A/CONF.219/L.1) y al Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2011-2020 (A/CONF.219/3), aprobados en la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados con el objetivo de reducir la pobreza y promover el crecimiento y el desarrollo sostenible.

Quisiéramos igualmente instar a todas las partes interesadas a que se comprometan a aplicar el Programa de Acción. Es especialmente importante subrayar el papel crucial de los países desarrollados como asociados para el desarrollo en la aplicación del Programa de Estambul, invirtiendo en el capital humano y físico. Asimismo, exhortamos al sistema de las Naciones Unidas, incluidas las instituciones de Bretton Woods y otras instituciones multilaterales regionales y bancos de desarrollo regional, a que apoyen a los países menos adelantados en esos esfuerzos.

Debemos tener en cuenta que el éxito del nuevo Programa de Acción depende en gran medida de que los países menos adelantados asuman la titularidad y el papel de liderazgo al elaborar y aplicar efectivamente las opciones políticas pertinentes, cada uno de ellos según sus propias necesidades y condiciones, con el apoyo amplio, previsible, definido y concreto de sus asociados para el desarrollo.

Guiados por el principio de las responsabilidades comunes pero diferenciadas de los países en desarrollo y los países desarrollados, nosotros, como países en desarrollo, nos sentimos orgullosos de ser capaces de apoyar ese Programa de Acción a través de la cooperación Sur-Sur. En ese contexto, quisiéramos destacar los esfuerzos que hacen de consuno los países en desarrollo para ayudarse mutuamente, pese a sus propias dificultades sociales y económicas.

El Grupo reitera una vez más su firme apoyo a los países menos adelantados y espera que el Programa de Acción de Estambul represente el comienzo de una asociación fortalecida que tenga por objetivo superar los múltiples retos en materia de desarrollo que afrontan los países menos adelantados, así como

apoyarlos para que erradiquen la pobreza y se integren ventajosamente en la economía mundial. Por esas razones, el Grupo de los 77 y China esperan que el proyecto de resolución se apruebe en la presente sesión.

El Presidente (*habla en inglés*): En relación con el proyecto de resolución A/65/L.75, tiene la palabra el representante de la Secretaría.

Sr. Botnaru (Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias) (*habla en inglés*): En relación con el proyecto de resolución A/65/L.75, titulado “Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio de 2011-2020”, deseo dejar constancia en nombre del Secretario General de la siguiente declaración sobre las consecuencias financieras, de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General.

En virtud de lo dispuesto en el párrafo 2 del proyecto de resolución A/65/L.75, la Asamblea General

“Hace suya la Declaración de Estambul y el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2011-2020, aprobados por la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, y exhorta a todas las partes interesadas pertinentes a que se comprometan a aplicar el Programa de Acción.”

La Asamblea General, en el párrafo 20 de la resolución 65/171, pidió al Secretario General que presentara a la Asamblea en su sexagésimo sexto período de sesiones un informe sobre los resultados de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, que se celebró en Estambul del 9 al 13 de mayo de 2011.

Las consecuencias financieras derivadas de las actividades necesarias para facilitar la aplicación del Programa de Acción de Estambul se determinarán cuando la Asamblea General examine el informe del Secretario General. El alcance y las modalidades de las actividades necesarias para facilitar la aplicación del Programa de Acción de Estambul aún se están estudiando. Por tanto, actualmente no es posible hacer un cálculo de todas las consecuencias financieras. Si procede, el Secretario General indicará las necesidades que se determinen de conformidad con los procedimientos establecidos cuando la Asamblea General examine el informe del Secretario General.

El Presidente (*habla en inglés*): A continuación, procederemos a examinar el proyecto de resolución A/65/L.75, titulado “Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2011-2020”.

¿Puedo considerar que la Asamblea desea aprobar el proyecto resolución A/65/L.75?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/65/L.75 (resolución 65/280).

El Presidente (*habla en inglés*): Antes de dar la palabra a los oradores que deseen intervenir en explicación de voto, deseo recordar a las delegaciones que las explicaciones de voto se limitarán a 10 minutos y que las delegaciones deben formularlas desde sus asientos.

Sr. Bairagi (Nepal) (*habla en inglés*): Intervengo en nombre de los países menos adelantados. Sr. Presidente: Le damos las gracias por haber convocado esta importante reunión y por su dinámico liderazgo.

El respaldo unánime que ha dado la Asamblea a la Declaración de Estambul (A/CONF.219/L.1) y el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2011-2020 (A/CONF.219/3), aprobados por la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, que se celebró en Estambul del 9 al 13 de mayo, es un logro importante para la comunidad internacional. La decisión de la Asamblea representa el compromiso colectivo de todos los Miembros de las Naciones Unidas de conceder prioridad a las cuestiones de desarrollo de los países menos adelantados mediante la aplicación plena y efectiva del Programa de Acción de Estambul. Los países menos adelantados acogen esto con agrado, como un gesto de solidaridad internacional y apoyo genuinos a sus necesidades y particulares desafíos en materia de desarrollo.

El objetivo general del nuevo Programa de Acción es superar los problemas estructurales que los países menos adelantados afrontan para permitirles erradicar la pobreza, lograr los objetivos de desarrollo acordados internacionalmente y dejar de pertenecer a la categoría de países menos adelantados. El Programa de Acción se basa en los compromisos, la rendición de cuentas y las asociaciones entre los países menos adelantados y sus asociados para el desarrollo que tengan por objeto la adopción de medidas concretas en una serie de ámbitos interrelacionados.

La tarea más importante que tenemos por delante es la aplicación plena y oportuna del Programa de Acción en un espíritu de asociación mundial renovada, con miras a lograr un cambio visible y cualitativo en el nivel de vida de millones de personas que viven en condiciones inhumanas de pobreza y hambre.

Agradecemos sinceramente a todos los asociados para el desarrollo que nos ayudan en nuestros esfuerzos en materia de desarrollo, y esperamos recibir un mayor flujo de recursos con el fin de abordar nuestros múltiples retos en materia de desarrollo. También les damos las gracias por sus compromisos y el apoyo, expresados en el Programa de Acción de Estambul.

Agradecemos a todos los Miembros de las Naciones Unidas su solidaridad permanente con los países menos adelantados, y su apoyo a ellos. En ese contexto, los países menos adelantados reconocen el valioso respaldo prestado por el Grupo de los 77 y China a lo largo de las negociaciones sobre el Programa de Acción.

Damos las gracias sinceramente al pueblo y al Gobierno de Turquía por haber acogido la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados y su resultado exitoso. Damos las gracias al Secretario General por la movilización del apoyo del sistema de las Naciones Unidas, y al Secretario General Adjunto a cargo de la Conferencia, su Excelencia el Jeque Sidi Diarra, así como a su equipo en otros ámbitos diferentes, por su dedicación, compromiso y apoyo, que desembocaron en el resultado exitoso de la Conferencia. También agradecemos a todos los organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, que han participado muy activamente en el proceso preparatorio así como en la Conferencia.

Sr. Çorman (Turquía) (*habla en inglés*): En nombre del país anfitrión de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, quisiera expresar nuestro sincero agradecimiento a todos los Estados Miembros por la aprobación por consenso de la resolución 65/280.

Sr. Presidente: Asimismo, aprovecho esta oportunidad para expresar a usted nuestro sincero agradecimiento, al Secretario General, Excmo. Sr. Ban Ki-moon, al personal de la Secretaría, y al Secretario General Adjunto y Alto Representante para los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo,

Excmo. Sr. Cheick Sidi Diarra, y a su equipo, por su dedicación y ardua labor en hacer que esa Conferencia tenga éxito. La visión y el liderazgo de las Naciones Unidas fueron fundamentales a ese respecto.

La Declaración de Estambul (A/CONF.219/L.1) y el Programa de Acción (A/CONF.219/3) orientarán durante el próximo decenio los esfuerzos de cooperación internacional para el desarrollo a favor de los países menos adelantados.

Quisiéramos agradecer a todos los Estados Miembros que han desempeñado un papel activo en las negociaciones sus incansables y decididos esfuerzos por alcanzar un consenso sobre un resultado sólido, amplio y ambicioso. Los parlamentos, el sector privado y la sociedad civil también contribuyeron en gran medida a nuestros trabajos en la vertiente intergubernamental. También queremos expresar nuestro agradecimiento al Embajador Acharya como presidente del grupo de países menos adelantados, al Embajador Viinanen de Finlandia por su hábil dirección como presidente del proceso preparatorio intergubernamental, y al Embajador Bame de Etiopía.

El seguimiento y la supervisión eficaces del Programa de Acción de Estambul serán cruciales para que su aplicación tenga éxito. Turquía se ha comprometido a apoyar ese proceso. Contribuiremos a aplicar el Programa de Acción de Estambul mediante nuestro proceso de asistencia para el desarrollo para los países menos adelantados y asignaremos la suma de 5 millones de dólares para la vigilancia de su ejecución. También estamos dispuestos a acoger la Conferencia de examen de mediano plazo del Programa de Acción de Estambul.

Turquía seguirá apoyando plenamente la renovación y el fortalecimiento de la Asociación Mundial para el desarrollo de los países menos adelantados. Seguiremos colaborando con el sistema de las Naciones Unidas, los países menos adelantados y todos los asociados para el desarrollo a fin de llevar hacia adelante este proceso.

El Presidente (*habla en inglés*): Hemos escuchado al último orador en explicación de voto.

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea dar por concluido su examen del subtema a) del tema 23 del programa?

Así queda acordado.

Temas 13 y 115 del programa (*continuación*)

Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas

Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio

Proyecto de resolución (A/65/L.78*)

El Presidente (*habla en inglés*): Los miembros recordarán que en la 52ª sesión plenaria celebrada el 23 de noviembre de 2010, la Asamblea General celebró un debate sobre el tema 13 conjuntamente con los temas 115 y 120 del programa, este último relativo al fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas. Los miembros también recordarán que en su 41ª sesión plenaria celebrada el 29 de octubre de 2010, en relación con los temas 13 y 115, la Asamblea aprobó la resolución 65/7.

Sobre la base del mandato que la Asamblea nos ha conferido, los cofacilitadores han participado en un proceso muy intenso y global de consultas oficiales y oficiosas, que culminó en el proyecto de resolución (A/65/L.78*) que presento hoy la Asamblea para su aprobación.

La sesión de hoy constituye la conclusión de un proceso coordinado entre Ginebra y Nueva York. Una vez que el Consejo de Derechos Humanos aprobó el 25 de marzo su resultado sin proceder a votación, el proceso aquí en Nueva York cobró fuerza. Desde el principio, mi objetivo era reproducir el consenso logrado en Ginebra y hacer todo lo posible para unificar los diferentes puntos de vista y las emociones.

En ese sentido, quisiera expresar mi agradecimiento a mis dos cofacilitadores y colegas, el Embajador Mohammed Loulichki de Marruecos y el Embajador Christian Wenaweser de Liechtenstein, que compartieron ese objetivo y presidieron el proceso con habilidad y compromiso. Con mucha paciencia y creatividad, exploraron todas las opciones posibles para dar cabida a las diferentes aspiraciones y preocupaciones. Estoy muy agradecido a ellos por su enorme esfuerzo durante todo el proceso.

Asimismo, deseo expresar mi reconocimiento y gratitud al Embajador Sihak Phuangketkeow de Tailandia, Presidente del Consejo de Derechos Humanos, cuya dirección del proceso hasta su

conclusión exitosa en Ginebra y cuya coordinación de los esfuerzos del Consejo con nuestro proceso fue ejemplar. Dado que el mandato del Embajador Phuangketkeow como Presidente del Consejo de Derechos Humanos expira el lunes, quisiera ahora felicitarlo también por los impresionantes logros que ha conseguido a lo largo de su presidencia.

Por último, pero no por ello menos importante, quisiera dar las gracias a todas las delegaciones que participaron activamente en todo el proceso de examen y participaron activamente a lo largo del proceso del examen y mostraron mucha flexibilidad y cooperación. Soy consciente de que algunos representantes han desempeñado un papel especialmente activo en apoyo a ese proceso, inclusive hasta hoy al mediodía, y quisiera agradecerles muchísimo sus esfuerzos, que valoro muy positivamente.

Hemos alcanzado ahora un momento decisivo. Me siento alentado por el amplio apoyo que se ha manifestado en los últimos días al proyecto de texto que tiene ante sí la Asamblea. Estoy firmemente convencido de que ese texto se halla lo más cerca posible de un consenso amplio. Soy plenamente consciente de que algunos miembros hubieran preferido un resultado más ambicioso, mientras que otros hubieran deseado un proyecto de resolución puramente de procedimiento. Ningún Estado Miembro logró todo lo que pedía. Para numerosas delegaciones, la aprobación del proyecto de resolución en el día de hoy significa también transigir en las cuestiones que consideraban y siguen considerando de suma importancia.

Si bien el proyecto de resolución reafirma con claridad la resolución 60/251, aprobada en 2006 por esta Asamblea, contiene una serie de mejoras técnicas que los miembros consideraron necesarias sobre la base de la experiencia práctica que hemos adquirido durante los cinco años de existencia del Consejo de Derechos Humanos.

En el proyecto de resolución se propone armonizar el ciclo de composición anual del Consejo con el año civil. Se reconoce el papel del Presidente del Consejo de Derechos Humanos. Se institucionaliza la práctica ad hoc de presentar el informe del Consejo tanto a la Asamblea General como a la Tercera Comisión, y se reconoce la necesidad de proporcionar fondos suficientes para sufragar los gastos imprevistos y extraordinarios resultantes de las resoluciones

aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos. Además, conforme a este proyecto de resolución, haríamos nuestros los resultados del examen hecho desde Ginebra.

El carácter meramente técnico de los cambios pone de manifiesto el hecho de que la gran mayoría de los Estados Miembros percibe el Consejo de Derechos Humanos como un órgano sólido que opera adecuadamente, por lo que no resulta ni necesario ni conveniente acometer en este momento su reforma.

Al adoptar su decisión sobre si quieren o no aprobar este texto, insto a los representantes a sopesarlo por lo que es. El examen del Consejo de Derechos Humanos es un proceso continuo. El Consejo seguirá mejorando su labor y su funcionamiento en los próximos años, y la Asamblea General volverá a examinar el estatus del Consejo no antes de haber transcurrido 10 años ni después de 15 años.

Disponemos hoy de la oportunidad de dar un claro respaldo al Consejo de Derechos Humanos y subrayar nuestro compromiso común con los derechos humanos, por ser éste uno de los tres principales pilares de la Organización. Lamento el que se haya solicitado votación registrada para este proyecto de resolución. Este texto es un intento honesto de reflejar nuestro deseo de llegar a un acuerdo, por lo que hago un llamamiento a todos los Estados Miembros para que apoyen el texto tal como está.

Tiene la palabra el representante de la Secretaría para referirse al proyecto de resolución A/65/L.78*.

Sr. Botnaru (Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias): En relación con el proyecto de resolución A/65/L.78*, titulado "Examen del Consejo de Derechos Humanos", quisiera que consten en acta las siguientes declaraciones en nombre del Secretario General sobre las consecuencias financieras, de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General.

Conforme a lo dispuesto en los párrafos 7, 8, 9 y 10 del proyecto de resolución, la Asamblea General decide que el informe anual del Consejo de Derechos Humanos abarcará el período comprendido entre el 1 de octubre y el 30 de septiembre, incluido su período ordinario de sesiones de septiembre; decide examinar por conducto de la Quinta Comisión todas las consecuencias financieras resultantes de las resoluciones y decisiones que figuran en el informe

anual, incluidas las resultantes de su período de sesiones de septiembre; reconoce la necesidad de proporcionar fondos suficientes para sufragar gastos imprevistos y extraordinarios resultantes de las resoluciones y decisiones del Consejo de Derechos Humanos y, a este respecto, solicita al Secretario General que presente un informe con las opciones para que sea examinado por la Quinta Comisión en la parte principal del sexagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto; y aprueba el texto titulado “Resultado del examen de la labor y del funcionamiento del Consejo de Derechos Humanos”, que figura en anexo del presente proyecto de resolución.

La Secretaría ha examinado los términos del proyecto de resolución A/65/L.78* y desea informar a la Asamblea de que de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, en las sesiones 16ª y 17ª sobre el examen de los trabajos y el funcionamiento del Consejo de Derechos Humanos, se presentó al Consejo de Derechos humanos una serie de declaraciones orales sobre las consecuencias para el presupuesto por programas.

La Secretaría ha informado al Consejo de Derechos Humanos de las consecuencias para el presupuesto por programas de su proyecto de resolución A/HRC/17/L.7/Rev.1, sobre el establecimiento de la Oficina del Presidente del Consejo de Derechos Humanos. También se ha informado verbalmente al Consejo de las consecuencias para el presupuesto por programas del párrafo 11 del anexo del proyecto de resolución A/65/L.78*, sobre la extensión del período que abarcaría el examen de cada país por el Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, ya que no dispuso del tiempo suficiente para terminar y difundir una declaración oral sobre las consecuencias financieras de dicha decisión para el Consejo.

En relación con el párrafo 8 del proyecto de resolución A/65/L.78*, se señala a la atención de la Asamblea General la preocupación que se suscitara respecto a la preparación a tiempo del informe anual del Secretario General sobre las estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos, si dicho informe ha de incluir las resoluciones y decisiones del Consejo de Derechos Humanos en su período de sesiones de

septiembre. Los términos del proyecto de resolución suponen un cambio, por cuanto el informe debería elaborarse, en comparación con la práctica actual, en menos tiempo, de tener que presentarse durante el sexagésimo sexto período de sesiones y en futuros períodos de sesiones, y podría tener como resultado que la Secretaría no pudiera respetar la norma de someter sus informes a los Estados Miembros en un plazo de seis semanas. Este problema se señala a la atención de la Asamblea General, de conformidad con sus resoluciones 33/56 y 49/221.

También se señala a la atención de la Asamblea General el hecho de que la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto está revisando actualmente las propuestas del Secretario General para el presupuesto por programas para el bienio 2012-2013 y que el total de recursos adicionales necesarios que se derivarían de la aprobación del proyecto de resolución A/65/L.78* podría afectar al nivel de recursos que serían necesarios conforme al proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013.

La Secretaría solo podrá determinarlo cuando prepare el informe anual del Secretario General a la Asamblea General sobre las estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo en 2011 y se conozca el alcance de los recursos adicionales que serían requeridos para aplicar los mandatos del Consejo de Derechos Humanos de los que resulten gastos adicionales en 2011 que no puedan sufragarse con los recursos disponibles en el presupuesto por programas para el bienio 2010-2011 o los recursos propuestos en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013. El informe a la Asamblea General en su sexagésimo sexto período de sesiones tiene el propósito de incluir las decisiones adoptadas en los períodos de sesiones 16º y 17º del Consejo y, posiblemente, en su período extraordinario de sesiones celebrado en 2011.

Con respecto al párrafo 9, de la parte dispositiva, se hace saber a la Asamblea que, como se señala en el párrafo 24.15 del proyecto de presupuesto por programas 2012-2013 (A/66/6 (Sección 24)), la cuestión se analizará en un informe, que habrá de presentarse a la parte principal del sexagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, relativo a la necesidad de disponer de fondos suficientes para sufragar los gastos imprevistos y extraordinarios

resultantes de las resoluciones y decisiones del Consejo de Derechos Humanos.

Si la Asamblea General aprueba el proyecto de resolución A/65/L.78*, se informará a la Asamblea General sobre los recursos adicionales que puedan surgir, además de los aprobados en la parte principal del sexagésimo quinto período de sesiones en los distintos informes mencionados anteriormente, a saber, en primer lugar, en el informe anual del Secretario General sobre las estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones adoptadas por el Consejo de Derechos Humanos que se presentarán en el sexagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, de conformidad con los procedimientos establecidos en los requisitos para el presupuesto por programas para el bienio 2010-2011 y el presupuesto por programas para el bienio 2012-2013, y en segundo lugar, en un informe que se presentará para su examen por la Quinta Comisión en la parte principal del sexagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General sobre la cuestión del suministro de fondos suficientes para financiar gastos imprevistos y extraordinarios derivados de las resoluciones y decisiones del Consejo de Derechos Humanos.

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/65/L.78*, titulado “Examen del Consejo de Derechos Humanos”. Se ha solicitado votación registrada.

Doy la palabra al representante de la República Árabe Siria para plantear una cuestión de orden.

Sr. Ja'afari (República Árabe Siria) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: le he escuchado decir que una delegación solicitó que se sometiera a votación todo el proceso. ¿Podría usted por favor decir públicamente qué delegación pidió que se sometiera todo el proceso a votación?

El Presidente (*habla en inglés*): El voto fue solicitado por la delegación de Israel.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Chad, Chile, China, Colombia,

Comoras, Costa Rica, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malta, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Trinidad y Tabago, Turquía, Turkmenistán, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Canadá, Israel, Palau, Estados Unidos de América.

Por 154 votos contra cuatro, queda aprobado el proyecto de resolución A/65/L.78 (resolución 65/281).*

El Presidente (*habla en inglés*): Antes de dar la palabra a los oradores para que expliquen el voto sobre la resolución que se acaba de aprobar, deseo recordar a las delegaciones que las explicaciones de voto se limitarán a 10 minutos y que las delegaciones deberán formularlas desde sus asientos.

Sr. Waxman (Israel) (*habla en inglés*): El Consejo de Derechos Humanos fue creado hace cinco años para reemplazar a la conocida Comisión de Derechos Humanos. El ex Secretario General Kofi Annan, dijo en ese momento que,

“la disminución de la credibilidad y el profesionalismo de la Comisión de Derechos Humanos ha menoscabado progresivamente la capacidad de la Comisión para desempeñar sus funciones... Esas tendencias han tenido como resultado la acumulación de un déficit de credibilidad que empaña la reputación de todo el sistema de las Naciones Unidas” (A/59/2005, párr. 182).

Hace cinco años atrás Israel participó en las negociaciones encaminadas a crear un Consejo de Derechos Humanos viable, profesional y responsable, un órgano que renovara la confianza del público y ganara la legitimidad y la credibilidad que había perdido su predecesor. Lamentablemente, cinco años después, el Consejo de Derechos Humanos sigue teniendo deficiencias sustanciales, parecidas a las de la Comisión de Derechos Humanos.

En el párrafo 4 de la resolución 60/251, en virtud de la cual fue establecido el Consejo de Derechos Humanos, se establece claramente que “la labor del Consejo estará guiada por los principios de universalidad, imparcialidad, objetividad y no selectividad”. La creación, como parte del conjunto de medidas de construcción institucional del Consejo de Derechos Humanos, de un tema del programa que se ocupa de las situaciones de derechos humanos en todo el mundo y de un tema centrado únicamente en Israel no cumple con el principio de la resolución en virtud de la cual fue establecido el Consejo.

Con profundo pesar, observamos la continua tergiversación de los ideales de las Naciones Unidas en el órgano principal de derechos humanos de la Organización. Al igual que cualquier otro país en este Salón, Israel debe ser objeto de examen y crítica sobre una base justa e imparcial. Sin embargo, una y otra vez, en lugar de igualdad, universalidad y no selectividad, encontramos discriminación, exclusión y parcialidad institucional. Ello no es una sorpresa, teniendo en cuenta que algunos de los peores violadores de los derechos humanos del mundo son miembros del Consejo y con demasiada frecuencia determinan sus actuaciones.

Hace un año, en Ginebra, cuando comenzó el proceso de examen del Consejo de Derechos Humanos, abordamos la tarea con una mente abierta, esperando que el Consejo aprovechara la oportunidad para reflexionar y aceptara de buena fe que no ha logrado cumplir su mandato con arreglo a la resolución 60/251. Lamentablemente, el Consejo se negó a suprimir el tema 7 de su programa permanente. El resultado del examen de Ginebra sigue perpetuando las deficiencias inherentes al conjunto de medidas creadas en el marco de construcción institucional del Consejo.

Cuando el proceso continuó en Nueva York, expresamos nuestra esperanza de que aquí, en la Asamblea General, se encontraría la forma adecuada de rectificar la constante discriminación contra Israel en el seno del Consejo de Derechos Humanos. Lamentablemente ello no ha ocurrido. Además, en la parte del examen realizado en Nueva York, Israel alentó en repetidas ocasiones a la promoción y a una mejor aplicación de los párrafos 8 y 9 de la resolución 60/251. Creemos realmente que los miembros elegidos al Consejo deberían aplicar las normas más estrictas en la promoción y protección de los derechos humanos en todos los rincones del mundo.

Lamentablemente, el resultado que tenemos ante nosotros no refleja ningún cambio en ese sentido. El tema 7 del programa solo se concentra en Israel, proyectando una sombra oscura sobre todo el sistema de las Naciones Unidas. Por lo tanto, lamentablemente, Israel se vio obligado a solicitar una votación sobre esa resolución y a votar en contra.

Antes de concluir, sin embargo, deseo expresar nuestro agradecimiento a los facilitadores por su labor profesional en la etapa del proceso de examen del Consejo de Derechos Humanos que tuvo lugar en Nueva York. Los cofacilitadores se desempeñaron con integridad y una genuina voluntad de llevar a cabo un proceso transparente e inclusivo. Lamentamos que la conclusión final no nos haya permitido votar a favor del resultado final.

Sr. Kim Soo Gwon (República de Corea) (*habla en inglés*): Hoy, mi delegación votó a favor de la resolución 65/281, ya que consideramos que, desde el inicio de las negociaciones, hemos trabajado arduamente para que el Consejo de Derechos Humanos sea más importante, digno de crédito y eficaz al abordar las diversas cuestiones de derechos humanos en todo el mundo. Sin embargo, nos preocupa que

algunas cuestiones importantes, que estimamos resulten muy pertinentes para el examen del estatuto del Consejo de Derechos Humanos, no se ven reflejadas debidamente en el resultado final. Esas cuestiones incluyen propuestas constructivas para que se puedan aplicar mejor los párrafos 8 y 9 de la resolución 60/251. La omisión de las propuestas no significa que carezcan de importancia.

Además, estimamos que ese debate ha sido importante para sensibilizar la opinión respecto de este tema. Mi delegación desea aprovechar la oportunidad para expresar su reconocimiento por los esfuerzos, la paciencia y el liderazgo de los dos cofacilitadores.

Sr. Abdelaziz (Egipto) (*habla en inglés*): Egipto adhiere su declaración a las que se formularán en nombre del Grupo de Estados de África, la Organización de Cooperación Islámica y el Grupo de Estados Árabes.

Acogemos con beneplácito la aprobación de la resolución 65/281 por una amplia mayoría. Sin embargo, Egipto lamenta que se haya obligado a la Asamblea General a pronunciarse sobre esa importante resolución y que algunos Estados Miembros no hayan escuchado el llamamiento en pro de su aprobación por consenso, lo que sigue politizando al Consejo de Derechos Humanos y su labor con el objeto de lograr mezquinos intereses políticos nacionales, aún cuando algunos de ellos ni siquiera participaron en el prolongado y arduo proceso de negociación de Ginebra y Nueva York.

Si bien la resolución que acabamos de aprobar no refleja plenamente la enmienda propuesta por mi delegación, Egipto votó a favor, ya que el texto constituye una solución de avenencia delicada en que todos los Estados Miembros y grupos de negociación realizaron concesiones en busca de un consenso que reflejara la unidad de la comunidad internacional. Lamentamos que esa unidad haya sido rota una vez más por unos pocos que persisten en criticar al Consejo de Derechos Humanos, cinco años después de haber frustrado el consenso sobre su creación en 2006.

El voto positivo de Egipto reafirma nuestro pleno apoyo al Consejo de Derechos Humanos y se basa en nuestra convicción de que, como Estado Miembro responsable, debemos prestar el apoyo necesario al Consejo mientras éste realiza su labor de conformidad con su mandato, como se define en la resolución 60/251.

En su calidad de órgano subsidiario de la Asamblea General, el Consejo de Derechos Humanos ha adoptado varias medidas para mejorar su funcionamiento y su labor, sobre todo mediante la aprobación del conjunto de medidas de construcción institucional en sus resoluciones 5/1 y 5/2. Esas resoluciones recibieron el apoyo de la Asamblea General en la resolución 62/219, y deberían haberse reafirmado en el primer párrafo de la resolución de hoy.

La resolución en virtud de la cual fue establecido y la resolución relativa al conjunto de medidas de construcción institucional son las bases del Consejo de Derechos Humanos y de su funcionamiento. La falta de referencias a la resolución 62/219 en la parte dispositiva de la resolución 65/281 no debe interpretarse como una disminución de su importancia para el funcionamiento eficaz del Consejo de Derechos Humanos.

En relación con el informe anual del Consejo de Derechos Humanos, Egipto reafirma que el Consejo, en su calidad de órgano subsidiario, no debe recibir un tratamiento preferencial en relación con cualquier otro órgano subsidiario de la Asamblea General y que, de conformidad con el reglamento, el informe anual del Consejo debe examinarse en la Tercera Comisión, que es la Comisión Principal de la Asamblea General a cargo de todas las cuestiones relativas a los derechos humanos.

La interpretación de Egipto de los párrafos 8 y 9 de la resolución 65/281 es que las consecuencias financieras que surgen de todas las resoluciones y decisiones del Consejo, incluido todo gasto imprevisto, deben examinarse en la Quinta Comisión, de conformidad con el reglamento y teniendo en cuenta la resolución 63/263 de la Asamblea General.

Por último, Egipto reitera su posición de que la Asamblea General debió apoyar el informe del Consejo de Derechos Humanos titulado “Resultado del examen de la labor y del funcionamiento del Consejo de Derechos Humanos” (resolución 65/281, anexo). Como se estipula en el párrafo 10 de la resolución 65/281, la aprobación de ese importante documento, envía una señal más débil de apoyo y reconocimiento a la labor realizada por nuestras delegaciones en Ginebra. Indica erróneamente que la Asamblea General no apoya plenamente al Consejo, sobre todo ante el hecho de que

la resolución se aprobó por votación, reafirmando de esa forma esa suposición errónea.

Sr. Rodríguez (Perú): En primer lugar, permítaseme felicitar a los Representantes Permanentes de Liechtenstein y Marruecos por el liderazgo, incansable trabajo y dedicación desarrollados en la cofacilitación de este importante proceso de revisión que ha conducido a la aprobación de la resolución 65/281. Perú se adhiere al discurso que será pronunciado por el Representante Permanente de Maldivas en nombre del grupo transregional, del cual forma parte.

El Perú ha votado a favor de la resolución atendiendo a la importancia asignada por mi país a este proceso que tuvo como objetivo fortalecer la actuación del Consejo de Derechos Humanos en su importante labor como principal órgano de las Naciones Unidas, responsable de promover el respeto y la protección de los derechos humanos y libertades fundamentales de todas las personas.

La participación y el compromiso de mi delegación para con este proceso de revisión también se basaron en la permanente vocación del Perú para trabajar de forma constructiva y siempre en aras de favorecer consensos dentro de la Organización. Sin embargo, debo indicar que el Perú habría deseado que la resolución que hoy aprobamos hubiera contenido elementos que fortalezcan el papel central del Consejo en la promoción y protección de los derechos humanos. En ese sentido, esperamos que las disposiciones contenidas en el párrafo 9 permitan contar al Consejo con un adecuado financiamiento, en especial para aquellas situaciones de carácter imprevisto y extraordinario que se derivan de decisiones y resoluciones urgentes del Consejo.

Igualmente, con relación al párrafo 6, estimamos que el diálogo interactivo del Presidente del Consejo de Derechos Humanos con los expertos de la Tercera Comisión permitirá reforzar la relación entre estas dos instancias. Pero también se debe afirmar a la vez que el Consejo de Derechos Humanos es un órgano subsidiario de la Asamblea General, tal como está expresamente indicado en el párrafo 3 de la presente resolución que acabamos de aprobar.

El Perú continuará apoyando cualquier proceso con miras a fortalecer los trabajos y el funcionamiento del Consejo de Derechos Humanos en su importante

tarea en defensa de los derechos humanos de todas las personas sin distinción alguna.

Sr. Ja'afari (República Árabe Siria) (*habla en árabe*): Me siento honrado de hablar hoy en nombre de los miembros del Grupo de Estados Árabes.

Ante todo, en nombre del Grupo de Estados Árabes, me complace en expresar nuestro sincero agradecimiento a los dos cofacilitadores, el Embajador Mohammed Loulichki de Marruecos y el Embajador Christian Wenaweser de Liechtenstein, por sus incansables esfuerzos en el curso de los últimos meses en la facilitación de las negociaciones, así como por tratar hasta el día de hoy de crear un terreno común que permitiera llegar a un consenso. Estos esfuerzos se vieron coronados por la aprobación del texto que tenemos ante nosotros.

En este sentido, el Grupo de los Estados Árabes acoge con beneplácito la aprobación de la resolución 65/281, titulada "Examen del Consejo de Derechos Humanos". El Grupo recalca su pleno apoyo al funcionamiento del Consejo. Una y otra vez, el Grupo ha expresado su determinación de cooperar de manera fructífera y constructiva con el Consejo a fin de facilitar la resolución de cuestiones relativas a los derechos humanos sin distinción, independientemente de cualquier programa político y al margen de la selectividad o del enfrentamiento.

Si todos estamos de acuerdo con la interdependencia de los derechos humanos, de igual modo todos tenemos que velar por que la comunidad internacional encare las cuestiones relativas a los derechos humanos de manera exhaustiva, adecuada, equitativa y sin hacer distinciones, al margen de la politización y de los dobles criterios.

El Grupo de los Estados Árabes votó a favor de la resolución sobre la base de su plena convicción de la importancia fundamental que reviste el examen del Consejo de Derechos Humanos, de conformidad con el mandato que se nos ha otorgado para examinar su condición y mejorar sus métodos de trabajo. Desde el inicio del proceso de examen, el Grupo de los Estados Árabes ha participado de manera transparente y constructiva en las negociaciones y ha expresado su apoyo pleno y responsable a un documento final consensuado. Estamos convencidos de que la labor de hoy es otro paso hacia el mejoramiento de la labor del Consejo.

El Grupo de los Estados Árabes siempre ha valorado el consenso como parte del proceso, ya que es importante para todos nosotros. Ello requiere que todas las partes hagan concesiones equitativas y eviten cuestiones controvertidas que pudieran crear enfrentamientos inútiles entre los miembros. En ese sentido, el Grupo lamenta que los mismos miembros que hace más de cinco años votaron en Ginebra contra el establecimiento del Consejo hayan quebrado el consenso, a pesar de las numerosas concesiones hechas por el Grupo de los Estados Árabes y otros grupos que nos permitieron lograr un texto que satisface nuestras mínimas expectativas. No obstante, lamentamos que en la resolución no se hayan incorporado muchas inquietudes fundamentales.

El Grupo de los Estados Árabes apoya y refrenda el documento final del examen de la labor y del funcionamiento del Consejo de Derechos Humanos, que fue aprobado por consenso en Ginebra. Debido a que en el párrafo 10 de la resolución no figura en forma explícita la palabra “refrenda”, el Grupo de los Estados Árabes considera que no transmite el mensaje positivo que el Consejo necesita ni refleja el reconocimiento de la Asamblea General por los esfuerzos desplegados por el Presidente del Consejo y los dos cofacilitadores en Ginebra.

En el documento final se refleja la aplicación satisfactoria del mecanismo acordado en el párrafo 16 de la resolución 60/251, en el cual se afirma que “revisará su labor y su funcionamiento cinco años después de su establecimiento e informará al respecto a la Asamblea General”. Esto no implica de ningún modo un efecto negativo sobre la estructura institucional del Consejo. El objetivo principal era examinar el desempeño y el funcionamiento del Consejo con miras a mejorar su labor. Sin embargo, en ello no se incluye la reforma porque, al igual que otros miembros de la comunidad internacional, consideramos que el Consejo de Derechos Humanos en sí mismo proviene de la reforma de la Comisión de Derechos Humanos.

Además, las preocupaciones del Grupo de los Estados Árabes siguen siendo las mismas en relación con la necesidad de que los Estados Miembros aprueben o refrenden las recomendaciones, decisiones y resoluciones adoptadas por el Consejo de Derechos Humanos de manera unánime, mientras evitan la politización de la labor del Consejo, así como las de la Tercera Comisión, que es el órgano principal al que la Asamblea General le ha encomendado examinar y

formular recomendaciones sobre todas las cuestiones relativas a los derechos humanos.

Para concluir, el Grupo de los Estados Árabes cree firmemente en la importancia que tiene la resolución aprobada hoy por la Asamblea General. Confiamos en que el texto contribuirá al funcionamiento eficaz del Consejo de Derechos Humanos y a la promoción sostenible de los nobles objetivos por los cuales fue creado y de los principios consagrados de imparcialidad, objetividad y respeto mutuo. Los miembros que votaron en contra de la resolución deben considerarse responsables de haberse desviado unilateralmente del consenso unánime internacional.

Sr. Khazae (República Islámica del Irán) (*habla en inglés*): Permítaseme sumarme a otros oradores al expresar mi agradecimiento a los dos cofacilitadores, los Embajadores de Marruecos y de Liechtenstein, por los arduos esfuerzos que han realizado para establecer un consenso entre las distintas posiciones y tendencias, que surgieron durante el proceso de examen, de manera transparente, equilibrada e inclusiva. A mi juicio, el resultado alcanzado hoy es el producto de la dedicación plena, que no se habría podido lograr sin la profesionalidad ni la capacidad diplomática de los dos cofacilitadores. Todos debemos respetar su labor colectiva y su sabiduría en este sentido.

Mi delegación también quisiera adherirse a las declaraciones del grupo transregional y de la Organización de la Conferencia Islámica, que se formularán más tarde a este respecto.

Mi delegación votó a favor de la resolución 65/281, titulada “Examen del Consejo de Derechos Humanos”, aunque en ella no se reflejan todas nuestras prioridades e inquietudes. En aras del consenso, respaldamos la resolución porque consideramos que el Consejo de Derechos Humanos, su labor y sus procedimientos deberían ser un foro para el diálogo, el entendimiento y la cooperación destinados a lograr la realización universal de los derechos humanos.

El Consejo de Derechos Humanos es el centro de coordinación para la esperanza y la participación en las que podamos basarnos para encarar los retos globales en materia de derechos humanos. En este sentido, todos deben respetar los principios de la no selectividad, la no politización, la ausencia de dobles criterios, la imparcialidad y la objetividad. También lamentamos

que algunos países hayan tratado de quebrar la integridad y la objetividad de la resolución.

Sra. Li Xiaomei (China) (*habla en chino*): La delegación de China respalda la declaración que formulará el representante de Rusia en nombre del grupo transregional.

China sigue considerando que las Naciones Unidas deben realizar esfuerzos paralelos con miras a fortalecer y a promover los derechos humanos y deben alentar a los países a elegir sus propios caminos para promover y proteger los derechos humanos a la luz de sus condiciones nacionales pertinentes. El Gobierno de China siempre ha defendido la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos y ha apoyado la solución de las controversias en materia de derechos humanos a través del diálogo y la cooperación basados en la igualdad y el respeto mutuo. Nos oponemos a la politización de las cuestiones relativas a los derechos humanos o a los dobles criterios.

El Consejo de Derechos Humanos fue creado con miras a mejorar los mecanismos de las Naciones Unidas destinados a proteger los derechos humanos y a eliminar la politización y los dobles criterios crónicos de la predecesora del Consejo: la Comisión de Derechos Humanos. Desde su creación, hace cinco años, el Consejo por lo general ha funcionado bien y ha desempeñado un papel positivo en la promoción y en la protección de los derechos humanos. China considera que el estatuto, la composición y los arreglos institucionales actuales del Consejo pueden satisfacer los requisitos de su mandato. La mejora que se necesita con mayor urgencia sigue siendo eliminar la politización y los dobles criterios.

Es lamentable que en la resolución relativa al examen del Consejo (resolución 65/281) no se refleje el consenso sobre esta cuestión que ha sido expresado por muchos países en desarrollo, incluida China. Sin embargo, China estima que la resolución en alguna medida refleja el consenso y demuestra la sabiduría política de todas las partes. China apoya la aprobación de la resolución por la Asamblea. Quisiéramos expresar nuestro agradecimiento al Presidente de la Asamblea General por su excelente dirección y a los dos coordinadores, a saber, los Representantes Permanentes de Marruecos y de Liechtenstein.

China considera que la conclusión del examen del Consejo de Derechos Humanos es una oportunidad

para trabajar con todas las partes a fin de impulsar al Consejo a adherirse a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y a cumplir sus deberes de manera objetiva, imparcial y no selectiva con el fin de contribuir a las iniciativas internacionales en materia de derechos humanos.

Sr. Seger (Suiza) (*habla en francés*): Debido a que hablo en nombre de Islandia, Nueva Zelandia y Noruega, así como en el de mi propia delegación, hablaré en inglés.

(*continúa en inglés*)

Islandia, Nueva Zelandia, Noruega y Suiza quisieran dar las gracias a los cofacilitadores, los Representantes Permanentes de Liechtenstein y de Marruecos, así como a su equipo, por sus dedicados esfuerzos tendientes a lograr un consenso. Aunque no lo hemos logrado, reconocemos que en el proceso de examen en general, tanto a través de la vía de Ginebra como de la de Nueva York, se han logrado algunas mejoras en la labor y en el funcionamiento del Consejo. Los resultados de Ginebra incluyen mejoramientos al proceso de examen periódico universal y la alineación del ciclo del Consejo con el año calendario, así como el mejor acceso a las sesiones del Consejo para las personas discapacitadas. También acogemos con beneplácito que se haya convenido el principio de un examen futuro del estatuto del Consejo.

A pesar de estos resultados positivos, nos decepciona que nuestras modestas ambiciones respecto del examen no se hayan traducido en mejoras más tangibles. Islandia, Nueva Zelandia, Noruega y Suiza han abogado de manera sistemática por que las recomendaciones formuladas por el Consejo a la Asamblea General sean consideradas individualmente y sobre la base de sus méritos. Lamentamos que esa aclaración de los arreglos especiales no pudiera incluirse en el texto de la resolución 65/281. Debemos esforzarnos por lograr que la labor del Consejo y la del órgano superior del que depende, la Asamblea, sean lo más transparente y lo más responsable posibles. Al aprobar las recomendaciones del Consejo de manera colectiva, no dejamos en claro cuáles recomendaciones respaldamos y a cuáles recomendaciones nos oponemos y por qué adoptamos estas posiciones. Por ello, en el pasado nos hemos visto obligados a abstenernos en los informes del Consejo de Derechos Humanos, a pesar del apoyo firme a su labor.

También lamentamos que la Asamblea no haya podido llegar a un acuerdo sobre un mecanismo de financiación a largo plazo para hacer frente a gastos imprevistos y extraordinarios que pudieran surgir de decisiones urgentes que adopte el Consejo. Actualmente, algunas veces las decisiones urgentes se financian utilizando fondos de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos que han sido asignados para otras tareas. Esto probablemente podría debilitar la labor del Consejo y la de la Oficina del Alto Comisionado.

Si bien este examen ha tenido un resultado modesto pese al tiempo y a los esfuerzos invertidos, reconocemos que el Consejo de Derechos Humanos actúa cada vez más de manera oportuna y decisiva y adopta buenas decisiones para promover y proteger los derechos humanos.

Sr. Gálvez (Chile): Sr. Presidente: En primer lugar, Chile le agradece a usted, como Presidente de la Asamblea General, que haya implementado lo dispuesto en la resolución 60/251, en el sentido de llevar adelante, al cabo de cinco años de funcionamiento, una revisión del Consejo de Derechos Humanos. Asimismo, felicita a los cofacilitadores del proceso de revisión —el Representante Permanente de Liechtenstein, Embajador Christian Wenaweser, y el Representante Permanente de Marruecos, Embajador Mohammed Loulichki— y a sus respectivos equipos por sus esfuerzos destinados a llevar adelante con éxito este proceso.

Chile se adhiere a la declaración que pronunciará el Representante Permanente de Maldivas en nombre del grupo transregional, del cual Chile es miembro.

Desde los inicios del proceso de revisión, Chile mantuvo una activa participación con sinceros deseos de llegar a un compromiso entre la amplia membresía y de lograr un avance en el fortalecimiento del Consejo de Derechos Humanos dentro del marco establecido por la resolución 60/251. Aun cuando la resolución 65/281 ha sido sometida a votación, es evidente que existe un amplio consenso respecto de ella.

Desde un inicio, Chile ha postulado la necesidad de una segunda revisión del tema del estatuto del Consejo de Derechos Humanos. La fórmula encontrada en el párrafo 3 de la parte dispositiva de la resolución 65/281 es una buena fórmula de compromiso. En esta oportunidad, Chile reitera su posición de que el Consejo debe ser un órgano principal y espera que

llegue el momento en el que uno de los tres pilares de las Naciones Unidas, como son los derechos humanos, sea correspondido con un órgano principal, de la misma manera que lo son los otros dos pilares de esta Organización.

Chile reconoce el avance que implica el párrafo 6 de la parte dispositiva en cuanto a que la Presidencia del Consejo presentará en su calidad de tal el informe anual del Consejo. Respecto del párrafo 9 de la parte dispositiva, Chile espera que las recomendaciones y alternativas que presente el Secretario General y las decisiones que adopte la Asamblea General a través de su Quinta Comisión y de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto permitan proveer y establecer los fondos adecuados y con la urgencia necesaria para cubrir los costos de las decisiones y resoluciones que impliquen situaciones de crisis de derechos humanos.

Sr. Heller (México): En 2005 la comunidad internacional reconoció que era necesario elevar el perfil del tratamiento de los derechos humanos al establecer un nuevo órgano para fortalecer la labor de las Naciones Unidas en relación con su promoción y su protección de los derechos humanos en el mundo, en sustitución de la antigua Comisión. Desde 2006 el Consejo de Derechos Humanos ha avanzado en el cumplimiento de su importante mandato, y sigue desarrollando y ampliando sus herramientas para procurar un impacto real en la vida de millones de personas.

México siempre tuvo en claro que el objetivo de este proceso de revisión no era el de renovar o modificar el mandato del Consejo, sino el de fortalecer su funcionamiento e introducir algunos cambios necesarios para hacer más armónica la relación del Consejo con la Asamblea General. De igual importancia era el objetivo de adoptar por consenso la resolución 65/281, dado el importante mensaje político que comunica en favor de la causa de los derechos humanos.

A lo largo de todo el proceso de revisión, México privilegió siempre las propuestas e ideas que acercaran las posiciones entre todos los Estados. Creemos que el texto presentado por el Presidente de la Asamblea General es lo más cercano al consenso o al mayor acuerdo posible. Nosotros reconocemos también el trabajo desempeñado por los Representantes

permanentes de Liechtenstein y Marruecos como cofacilitadores del proceso de revisión en esta Sede.

Nos hubiera gustado que algunos temas quedaran reflejados de otra manera. En particular en el párrafo 6 de la parte dispositiva, con el objeto de que el informe del Consejo fuera presentado exclusivamente en el plenario de la Asamblea General. No obstante, entendemos que se avanzó en el hecho de que el Presidente del Consejo presentará dicho informe precisamente en esa calidad. El diálogo interactivo entre el Presidente del Consejo y la Tercera Comisión podrá ayudar sin duda a mejorar la coordinación entre ambos órganos.

No debemos olvidar que el fortalecimiento del Consejo es un proceso permanente que se manifiesta cuando las delegaciones encuentran nuevas formas de entendimiento, cuando se logran resultados concretos en una amplia gama de temas y cuando tiene lugar un diálogo entre todos los Estados respetuoso de las diferencias pero con el compromiso indeclinable de promover y proteger los derechos humanos en todas las regiones del mundo. Bien sabemos que ello es un imperativo en las actuales circunstancias internacionales. México seguirá trabajando con todos los Estados para alcanzar dicho objetivo.

Sr. Perazza (Uruguay): El Uruguay ha votado a favor del proyecto de resolución 65/281, titulado “Examen del Consejo de Derechos Humanos” como muestra del respaldo que desde sus inicios ha brindado a la importante labor realizada por el Consejo en materia de promoción y protección de los derechos humanos, uno de los tres pilares fundamentales del sistema de las Naciones Unidas. Nuestra delegación desea agradecer la labor desplegada por los dos cofacilitadores en este proceso.

Hemos participado activa y constructivamente en esta negociación reafirmando la importante labor del Consejo de Derechos Humanos, presentando fórmulas alternativas para aquellos puntos en los que había discrepancias y flexibilizando las posiciones iniciales del Uruguay en áreas de suma importancia para nuestro país, en aras del consenso. El Uruguay esperaba que el proyecto de resolución que hoy acabamos de apoyar hubiera consagrado elementos y propuestas que fortalecieran aún más la labor del Consejo de Derechos Humanos dentro del sistema multilateral. En tal sentido nos parece positivo destacar que el párrafo 3 de la parte dispositiva contemple la posibilidad de realizar una

nueva revisión del estatus del Consejo en los próximos 10 años.

Durante la negociación, observamos que no todas las propuestas exhibían el mismo grado de flexibilidad a la hora de buscar fórmulas de compromiso. Como ha sido explicitado en numerosas oportunidades, el Uruguay ha apostado originalmente por el establecimiento del Consejo como órgano principal dentro de la estructura de las Naciones Unidas, postura que el Uruguay ha mantenido siempre a lo largo de las negociaciones. No obstante ello, hemos entendido que actualmente no están dadas las condiciones para jerarquizar el estatus del Consejo por lo que hemos flexibilizado nuestra posición inicial aceptando el actual estatus del Consejo como órgano subsidiario de la Asamblea General.

Mi delegación expresa su profunda preocupación por el hecho de que no se haya alcanzado un acuerdo para el párrafo 6 de la parte dispositiva. Hubiéramos preferido que el informe y las recomendaciones del Consejo fueran considerados exclusivamente en el Plenario de la Asamblea General y hemos argumentado en numerosas oportunidades las razones de esta posición. Mi delegación lamenta que en la negociación, en lugar de haber trabajado en una fórmula de compromiso, se optara en este tema por una de las dos posiciones presentadas.

En opinión de nuestra delegación, la redacción actual de este párrafo 6 modifica el destinatario original del informe que debe presentar el Consejo, esto es, la Asamblea General de las Naciones Unidas, tal como lo prevé la resolución 60/251 en el apartado j) del párrafo 5 de la parte dispositiva. Asimismo, entendemos que la redacción del párrafo 6 de la parte dispositiva del texto institucionaliza una decisión del Comité General que nunca quiso sentar un precedente y que de ninguna manera puede considerarse una reinterpretación de la resolución 60/251.

Finalmente, mi delegación ha votado a favor de la citada resolución y continuará apoyando el trabajo del Consejo de Derechos Humanos con el objetivo final de jerarquizar su importancia dentro de la estructura de la organización.

Sr. Goddard (Barbados) (*habla en inglés*): Tengo el honor de hablar hoy en nombre de los Estados miembros de la Comunidad del Caribe (CARICOM).

En primer lugar, la CARICOM da las gracias a los cofacilitadores del capítulo neoyorquino del examen del Consejo de Derechos Humanos —los Representantes permanentes de Marruecos y de Liechtenstein— por la manera tan hábil en que han dirigido y orientado en todo el proceso.

Los países de la CARICOM, la mayoría de los cuales carece de representación en Ginebra, han aprovechado la oportunidad de participar en los debates sobre el examen del estatus del Consejo en Nueva York. Con ese fin, hemos participado constructivamente en los debates acerca de este examen objeto de mandato. También hemos hecho hincapié de manera constante en la importancia de concluir ese proceso con la aprobación de sus resultados por consenso.

Somos conscientes de que la resolución 65/281 es el resultado de intensas negociaciones que se han extendido durante varios meses. Sin embargo, queremos poner de relieve la importancia de llevar a cabo unas negociaciones amplias, abiertas y transparentes para permitir un debate exhaustivo entre los Estados miembros, como es costumbre en los procesos multilaterales.

Como han dicho otros oradores, la CARICOM tenía interés en otros elementos que lamentablemente no han quedado reflejados en el texto que ha sido aprobado hoy. No obstante, en interés de la flexibilidad y del compromiso, la CARICOM ha aceptado el texto presentado por el Presidente en el documento A/65/L.78*.

Aunque la CARICOM considera que el recientemente establecido Consejo ha ejecutado su mandato relativamente bien como órgano subsidiario, y que cualquier examen futuro debería centrarse en los desafíos pendientes para que el Consejo optimice su funcionamiento, acordamos prestar nuestro apoyo a la idea de un futuro examen sobre la conveniencia de mantener la condición, que se realizará en un momento oportuno, pero no antes de 10 años y ni después de 15 años desde la aprobación de la resolución 65/281.

Además, la CARICOM se congratula de que, con la aprobación de esta resolución, la Asamblea General haya institucionalizado los acuerdos especiales que han estado operando desde el establecimiento del Consejo y que se refieren a la asignación del tema del programa tanto al plenario de la Asamblea General como a la Tercera Comisión. El diálogo interactivo con el

Presidente del Consejo en la Tercera Comisión brindará una oportunidad a todos los Estados Miembros, en particular a aquellos con poca o ninguna representación en Ginebra, de participar en el debate sobre la labor del Consejo.

A medida que avance el Consejo de Derechos Humanos, debemos aprovechar las experiencias positivas de los últimos años y garantizar que siga cumpliendo su mandato, teniendo debidamente en cuenta los principios de universalidad, objetividad y no selectividad en el examen de las cuestiones relativas a los derechos humanos, así como la eliminación de los dobles criterios, tal como figura en la resolución 60/251, por la que se creó. Los países de la CARICOM reiteran su inquebrantable compromiso con la promoción y protección de todos los derechos humanos para todos. Prometemos seguir siguiendo de cerca la labor del Consejo en la medida de nuestras posibilidades.

Para concluir, la CARICOM lamenta que fuera necesario aprobar la resolución 65/281 por votación.

Sr. Ulibarri (Costa Rica): Mi delegación se adhiere a la declaración que formulará en breve el Representante Permanente de Maldivas, a nombre de un grupo transregional de Estados con pensamiento afín.

Costa Rica ha votado a favor de esta resolución como muestra de respaldo a la labor central del Consejo de Derechos Humanos en la promoción y protección de los derechos humanos y como apoyo a un proceso de mejoras que debe ser permanente. A cinco años de su creación, el Consejo ha avanzado en la utilización de las distintas herramientas a su alcance para tener un impacto real en la promoción y protección de los derechos humanos en el mundo.

Al igual que un amplio grupo de países, Costa Rica ha estado fuertemente comprometida con el proceso de revisión y ha trabajado constructivamente a través de la presentación de diferentes propuestas en aras de un consenso que redundara en la mejora del trabajo y la eficacia del Consejo tanto en Ginebra como en Nueva York. Agradecemos a los cofacilitadores del capítulo de Nueva York por su sólido compromiso con este proceso y por la manera constructiva en que desarrollaron las negociaciones en aras de acercarnos lo más posible a un consenso.

El texto aprobado contiene algunos aspectos positivos, pero los cambios introducidos están lejos de implicar mejoras sustanciales en el Consejo. En este sentido, aún tenemos importantes deudas con los miles de millones de seres humanos en todo el mundo cuyos derechos y dignidad son la razón de ser del Consejo.

En aras del tiempo, me referiré únicamente a una de las aspiraciones de mi país compartida por otros que no quedó reflejada en el texto. Se trata de establecer explícitamente que la presentación del informe del Consejo de Derechos Humanos abordada en el párrafo 6 de la parte dispositiva se realizara únicamente en el plenario de la Asamblea General. Esta solución hubiera sido más consecuente con lo decidido en la resolución 60/251, apartado j) del párrafo 5 de la parte dispositiva, según la cual el Consejo someterá su informe a la Asamblea y con el propio texto del resto del párrafo 6 de la parte dispositiva de la resolución que hoy se ha adoptado.

El párrafo 6 de la parte dispositiva reitera el acuerdo de la decisión 65/503, en el sentido de que la Asamblea, reunida en sesión plenaria, examinará el informe anual del Consejo sobre las actividades realizadas en el año y la Tercera Comisión examinará todas las recomendaciones del Consejo de Derechos Humanos. Lo más lógico y coherente hubiera sido entonces que la presentación del informe se realizara únicamente en el plenario y así quedara explícitamente establecido.

En todo caso, mi delegación considera que debe diferenciarse claramente entre la entrega del informe, su presentación y su examen o consideración. Lo más importante para Costa Rica es que producto de un acuerdo sobre este tema se haya reiterado que el examen o consideración del informe se realizará en el plenario. Esperamos que todos los Estados hagamos honor a esta solución de compromiso y actuemos en consecuencia en la próxima sesión de la Asamblea General.

Sr. Presidente: Permítame reiterar a usted y a todos los Estados Miembros, el compromiso de mi país con un continuo diálogo en aras de continuar explorando los mecanismos que permiten al Consejo responder de manera más eficaz a los retos que enfrentamos para promover y proteger los derechos humanos. También nos comprometemos con una labor seria en el seno del Consejo para colaborar eficazmente con su misión.

Sr. Rutilo (Argentina): La Argentina desea expresar su agradecimiento por la presentación del proyecto de resolución que se acaba de aprobar tanto a usted como a los cofacilitadores de la revisión del Consejo de Derechos Humanos, los Representantes Permanentes de Liechtenstein y de Marruecos, que condujeron las negociaciones de manera inclusiva, abierta y transparente en permanente consulta con todos los Estados. Hemos participado en este proceso con el objetivo siempre claro de fortalecer el órgano más importante del sistema universal de promoción y protección de los derechos humanos.

Mi delegación quiere aprovechar esta oportunidad para reiterar su aspiración de que el Consejo se convierta en el órgano principal, acorde con la centralidad que tienen los derechos humanos en el sistema de las Naciones Unidas y saludamos que se mantenga abierta la posibilidad de discutir la cuestión en el futuro.

Al mismo tiempo, si bien nuestra preferencia era que tanto el informe del Consejo como sus recomendaciones hubieran sido asignados al plenario, entendemos que la reafirmación del acuerdo de la Mesa contenido en la decisión 65/503 institucionaliza la práctica según la cual el primero será considerado por el plenario y la segunda por la Tercera Comisión.

Finalmente, consideramos imperioso que el Consejo de Derechos Humanos cuente con fondos adecuados para hacer frente a gastos extraordinarios e imprevistos que surjan como consecuencia de sus resoluciones y decisiones y que estas consideraciones guíen tanto las propuestas del Secretario General solicitadas en el párrafo 9 de la parte dispositiva como las discusiones de los Estados Miembros en los ámbitos correspondientes.

Sr. Sammis (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): En Ginebra y en Nueva York, los Estados Unidos han exhortado en reiteradas ocasiones a los miembros a que se les unan para realizar un examen exhaustivo y amplio del Consejo de Derechos Humanos que mejore considerablemente su capacidad de cumplir su misión fundamental, a saber, la promoción y protección de los derechos humanos.

Lamentablemente, el proceso de Ginebra no arrojó ni siquiera los más mínimos resultados positivos, obligándonos a no subscribir el resultado final. Valoramos la labor realizada por los cofacilitadores en Nueva York en los últimos meses,

pero en la resolución final 65/281 tampoco se abordaron los problemas fundamentales que siguen afectando al Consejo de Derechos Humanos. Lamentamos profundamente que se haya perdido esa oportunidad. Por consiguiente, los Estados Unidos votarán en contra de la resolución.

En las últimas semanas, el Consejo ha alcanzado numerosos logros importantes, incluida una resolución histórica en la que se recalcan las violaciones de derechos humanos de las que son objeto las personas lesbianas, homosexuales, bisexuales y transexuales en todo el mundo, una sesión extraordinaria sobre Siria, la Comisión de Investigación en Libia y el nombramiento histórico de un Relator Especial para investigar las violaciones humanas en el Irán. Sin embargo, la eficacia y legitimidad del Consejo siempre se verán comprometidas en tanto que un país en el mundo sea señalado de manera injusta y excepcional, mientras otros, incluidos los empedernidos violadores de los derechos humanos, eluden el examen.

El más grave de los problemas estructurales del Consejo sigue siendo su politización del tema 7 del programa sobre Israel. Durante este examen, ningún Estado Miembro ha podido explicar cómo el tema 7 es coherente con los principios claramente esbozados en la resolución 60/251, por la que se creó el Consejo de Derechos Humanos, a saber, la imparcialidad, la no selectividad y el equilibrio. En este examen se debería haber suprimido este tema injusto y tendencioso del programa y se debería haber garantizado que todos los Estados Miembros, incluido Israel, reciban un trato equitativo e imparcial. El examen ha finalizado, pero no este esfuerzo. Mi Gobierno seguirá luchando por que se suprima este tema y las resoluciones injustas y parciales derivadas de él.

En este examen tampoco se encaró otra cuestión fundamental, a saber, la composición del Consejo. El Consejo se desacredita, se deshonra y se socava a sí mismo cuando aquellos que cometen las peores violaciones de los derechos humanos ocupan un asiento a su mesa. Durante el examen realizado en Nueva York, los Estados Unidos presentaron una propuesta para garantizar que los miembros de la Asamblea General tengan verdaderas opciones en las elecciones para el Consejo de Derechos Humanos, solicitando a todos los grupos regionales, incluido el nuestro, que presenten listas competitivas. Esto se rechazó de plano. También nos consternó que se obstaculizara otra propuesta mucho más modesta, en la que simplemente

se solicitaba a los Estados candidatos que establecieran un diálogo interactivo sobre su historial en materia de derechos humanos con los Estados Miembros y los grupos de la sociedad civil.

Esta imposibilidad de encarar el problema crucial de la composición perjudicó al Consejo y a los valerosos hombres y mujeres de todo el mundo que defienden sus derechos universales. Que no haya duda: la condición de miembro del Consejo de Derechos Humanos debe lograrse a través del respeto de los derechos humanos, y no concederse a quienes los infringen.

En 2009, cuando los Estados Unidos aspiraban a ocupar un puesto en el Consejo, dejaron en claro que lo hacían precisamente para fortalecer al Consejo desde dentro, a través de un compromiso directo y sostenido. Eso es lo que hemos hecho y eso es lo que seguiremos haciendo. Lamentablemente, la resolución que hoy sometimos a votación es una importante oportunidad que perdió el Consejo de corregir errores históricos. En la resolución que votamos hoy no se hace nada por corregir las deficiencias del Consejo o por acercarlo a los valores constitutivos de la Carta de las Naciones Unidas y de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Los Estados Unidos están firmemente decididos a esforzarse por reformar al Consejo de Derechos Humanos y modificarlo para que mejore. Seguiremos trabajando con Estados Miembros colegas, período de sesiones tras período de sesiones y resolución tras resolución, para promover el respeto de los derechos que consideramos fundamentales. Sin embargo, no consentiremos la perpetuación de un status quo deficiente que, todos sabemos, no permite a esta institución desempeñarse a la altura de sus posibilidades. En momentos en que muchas personas arriesgan la vida en todo el mundo en pro de la libertad y en circunstancias especialmente peligrosas, quienes comparten un compromiso con los derechos humanos universales de todos los hombres y mujeres no pueden hacer menos.

Al mismo tiempo, esperamos que pronto podamos actuar de manera conjunta para corregir las deficiencias fundamentales del Consejo y cumplir su compromiso de promover el respeto universal de la protección de todos los derechos humanos y libertades fundamentales para todos, sin distinción alguna y de manera justa y equitativa.

Sr. Lukiyantsev (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Debido a que hablaré en nombre del grupo transregional, formularé mi declaración en inglés.

(*continúa en inglés*)

De conformidad con el llamamiento constante de los dos cofacilitadores —Embajadores Loulichki, de Marruecos, y Wenaweser, de Liechtenstein— para que seamos precisos y concretos y para que no reiteremos posiciones bien conocidas, trataré de hacer precisamente eso.

Tengo el honor de hablar en nombre del grupo transregional de Estados integrado por Argelia, Belarús, Bolivia, China, Cuba, Irán, Nicaragua, Pakistán, Siria, Venezuela, Viet Nam, Yemen y mi propio país, la Federación de Rusia.

Complace al grupo transregional apoyar la resolución 65/281. Rendimos homenaje a todas las delegaciones que participaron de manera constructiva en el proceso de negociaciones que dio lugar a la aprobación de este importante texto. El resultado logrado hoy no habría sido posible sin la dedicación, la profesionalidad, la ardua labor, la capacidad diplomática y los esfuerzos incansables de los dos cofacilitadores. Dadas las difíciles circunstancias del ejercicio y las opiniones y posiciones extremadamente divergentes de las distintas delegaciones y grupos, por momentos la tarea que tenían ante sí parecía imposible de cumplir; sin embargo, tuvieron éxito. Les estamos muy agradecidos. Expresamos también nuestro agradecimiento a quienes asistieron a los facilitadores, tanto en sus misiones como en la Oficina del Presidente de la Asamblea General.

Desde el principio, el grupo transregional se comprometió a lograr el consenso sobre esta importante cuestión, y confiamos en que ese resultado no solo sería conveniente sino posible. Fuimos una parte negociadora responsable. A solicitud de los cofacilitadores, durante el proceso celebramos consultas con otros asociados en un esfuerzo auténtico y responsable destinado a superar las deficiencias existentes y a consolidar algunas posiciones clave.

Por consiguiente, nos satisface verdaderamente que algunas disposiciones muy importantes del texto que se acaba de aprobar estén basadas en el texto y en el enfoque del grupo transregional y de nuestros asociados en las negociaciones. Lamentablemente, no todas nuestras propuestas se incluyeron en el texto

final, aunque todas nuestras sugerencias se hicieron de buena fe. Como parte negociadora responsable, el grupo demostró flexibilidad y voluntad de avenencia. Por último, siempre hemos recalcado que un resultado consensuado solo podría lograrse si en el texto se incluían propuestas de carácter no controvertido, lo que no fue objetado por ningún grupo significativo.

Habida cuenta de las observaciones de algunas delegaciones que criticaron la resolución que se acaba de aprobar y que hicieron referencia concretamente a elementos no incluidos en el texto, el grupo transregional quisiera señalar lo siguiente.

Nuestro grupo, al igual que otros, habría preferido que algunas ideas se incorporaran en los documentos presentados por los cofacilitadores. En última instancia, en un espíritu de conciliación, adoptamos la decisión de no insistir en ellas, aunque todas las ideas se basaron en el mandato del examen, como se establece en la resolución 60/251. Sin embargo, eso no se aplicó a las propuestas de algunas delegaciones y grupos respecto de las denominadas cuestiones de la composición. Lo mismo cabe decir de las ideas de “hacer efectivas” las disposiciones de la resolución 60/251 que se refieren a la presentación de promesas y compromisos voluntarios.

No se puede insistir lo suficiente en la importancia de la resolución que se acaba de aprobar. Consideramos que, sin duda, la resolución contribuirá al funcionamiento eficaz del Consejo de Derechos Humanos y de todo el mecanismo de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos. También confiamos en que el texto promoverá el objetivo de fortalecer el propósito del Consejo como foro para mantener un diálogo constructivo entre los Estados y otras partes interesadas basado en el respeto mutuo, la objetividad y la imparcialidad. Los derechos humanos deben ser un factor unificador en las relaciones internacionales, y no algo que se utilice para incitar al enfrentamiento y satisfacer consideraciones políticas.

Sr. Diallo (Senegal) (*habla en francés*): Tengo el honor de hablar en nombre del Grupo de Estados de África.

A pesar de las firmes alegaciones expresadas continuamente sobre algunas cuestiones sustantivas, el Grupo de Estados de África votó a favor de la resolución 65/281, relativa al examen del Consejo de Derechos Humanos. Lo hicimos para demostrar nuestro compromiso con ese importante órgano subsidiario de

la Asamblea General. Al votar a favor, también quisimos reiterar nuestro firme respaldo a la labor que realiza el Consejo para cumplir su mandato, establecido en la resolución 60/251. No obstante, no podemos sino lamentar la falta de consenso acerca del texto que acabamos de aprobar. También lamentamos que no se haya hecho referencia a la resolución 62/219, en la que se aprobaron las medidas institucionales del Consejo.

Puesto que hemos decidido que el Consejo debe mantener su condición de órgano subsidiario, nuestro Grupo considera, en primer lugar, que el Consejo, al igual que otros órganos subsidiarios de la Asamblea General, debe presentar su informe a la Comisión Principal pertinente. En ese sentido, el informe anual del Consejo debe ser examinado por la Tercera Comisión.

En segundo lugar, todas las consecuencias financieras dimanadas de las decisiones y resoluciones del Consejo, incluidos los gastos imprevistos, deben ser examinadas por la Quinta Comisión, de conformidad con el reglamento aplicable.

Por último, el informe anual del Presidente del Consejo de Derechos Humanos también debe abarcar el período de sesiones de septiembre. Creemos que la decisión de armonizar los mandatos de los miembros, así como la presentación oportuna de los informes durante el año próximo, podría contribuir de manera significativa a fortalecer la eficacia de la labor del Consejo. A pesar de la omisión de algunas de nuestras prioridades, incluidas diversas propuestas presentadas por el Grupo de Estados de África en Ginebra durante el debate sobre el documento, deseamos reafirmar nuestro apoyo a la labor del grupo de Ginebra sobre el documento titulado "Resultado del examen de la labor y del funcionamiento del Consejo de Derechos Humanos".

Para concluir, deseo agradecer sinceramente y felicitar a los cofacilitadores del proceso de examen, Embajador Mohammed Loulichki, de Marruecos, y Embajador Christian Wenaweser, de Liechtenstein. Sus esfuerzos han contribuido de manera significativa a la elaboración del texto que acabamos de aprobar.

Sr. Morrill (Canadá) (*habla en inglés*): El Canadá considera que la resolución 65/281 no aborda adecuadamente las cuestiones que consideramos verdaderamente importantes para mejorar la labor y el funcionamiento del Consejo de Derechos Humanos. En

particular, la actual resolución y el documento final de Ginebra que incluye no contribuyen a mejorar la capacidad del Consejo de abordar situaciones urgentes, la ejecución del examen periódico universal por los Estados Miembros o la cooperación de los Estados en los procedimientos especiales. En la resolución tampoco se toma medida alguna para mejorar la composición del Consejo. En la parte del examen que se celebró en Nueva York, el Canadá señaló claramente que toda revisión de la situación del Consejo debe incluir una reflexión sobre los elementos pertinentes a la situación del Consejo en el momento de su creación, que abarque su composición y los criterios para la condición de miembro.

Debido a que el número de miembros del Consejo sigue siendo limitado, resulta todavía más importante que quienes integran el Consejo respeten los criterios establecidos en la resolución 60/251. Por ese motivo, a lo largo de todo este proceso de examen, el Canadá fue partidario de que se incluyeran medidas encaminadas a ilustrar mejor los esfuerzos de los candidatos para cumplir los criterios establecidos en la resolución 60/251, es decir, la contribución de los candidatos a la promoción y la protección de los derechos humanos, y las promesas y los compromisos voluntarios asumidos con ese fin, así como la necesidad de que los miembros del Consejo respeten las normas más elevadas en materia de promoción y protección de los derechos humanos y cooperen plenamente con el Consejo.

El Canadá lamenta que, a pesar del apoyo de varios países de distintas regiones, en la resolución no se haga referencia a la celebración de un diálogo interactivo entre los candidatos, los Estados Miembros y la sociedad civil, a la inclusión de compromisos mensurables tales como respuestas claras a las solicitudes de procedimientos especiales para visitar un país determinado, o a los informes de seguimiento por los candidatos sobre el cumplimiento de sus promesas y compromisos.

En cuanto a los resultados de este proceso de examen en términos más generales, el Canadá señala una vez más su preocupación por la manera desproporcionada en que el Consejo se centra en la situación en el Oriente Medio. Esperábamos que este examen permitiera eliminar el tema 7 del programa del Consejo, pero, lamentablemente, eso no sucedió.

Como indicamos en nuestra declaración formulada en Ginebra en el Grupo de Trabajo

Intergubernamental de Composición Abierta, el Canadá considera que el tema 7 del programa afecta negativamente el objetivo del Consejo de Derechos Humanos de procurar la universalidad, la objetividad y la no selectividad al considerar las cuestiones relativas a los derechos humanos, y de eliminar los dobles raseros y la politización. Al Canadá le preocupa la redacción cada vez menos equilibrada de las resoluciones presentadas con arreglo al tema 7 del programa. En particular, en parte de la redacción de esas resoluciones se sigue utilizando un lenguaje divisivo, cuando el objetivo debe ser lograr que las partes vuelvan a la mesa de negociaciones. El Canadá seguirá alentando a la Asamblea a centrar su atención en prestar asistencia a las partes en sus esfuerzos por lograr una solución amplia y negociada de dos Estados para el conflicto israelo-palestino, en lugar de contribuir a profundizar su polarización.

Por todas estas razones, el Canadá votó en contra de la resolución.

Sr. Mohamed (Maldivas) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra en nombre del grupo de 16 países de distintas regiones integrado por Albania, Bosnia y Herzegovina, Chile, Croacia, Costa Rica, Guatemala, Islandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Maldivas, México, Montenegro, Nueva Zelanda, Noruega, Perú, Serbia y Suiza.

Ante todo, permítaseme dar las gracias a los Representantes Permanentes de Marruecos y de Liechtenstein por sus esfuerzos concertados para alentar el consenso en medio de la miríada de preocupaciones y opiniones que se presentaron durante el examen. Nuestro grupo se organizó en un esfuerzo por conciliar las diferentes opiniones. Lamentamos que nuestros esfuerzos no hayan tenido por resultado una solución que recibiera amplio apoyo.

Todos los países representados en nuestro grupo votaron a favor de la resolución 65/281. Sin embargo, lamentamos que no se haya podido lograr el consenso ni abordar la representación insuficiente de los Estados pequeños y en desarrollo en el Consejo mediante una plataforma inclusiva y equitativa para la presentación por los candidatos de sus promesas y compromisos voluntarios respecto de la promoción y la protección de los derechos humanos. Nuestra prioridad de contribuir constructivamente al esfuerzo encaminado a forjar el consenso continúa guiando nuestras acciones, incluida

nuestra decisión de sumarnos hoy a todos los miembros en apoyo de la resolución.

El Consejo de Derechos Humanos desempeña un papel esencial en la promoción y la protección de los derechos humanos. Seguiremos apoyando activamente la labor del Consejo.

Sr. Quinlan (Australia) (*habla en inglés*): Australia desea dar las gracias una vez más al Presidente del Consejo de Derechos Humanos por su inquebrantable compromiso con el examen del Consejo y su liderazgo durante un proceso difícil. También damos las gracias a los cofacilitadores del examen, Embajadores Loulichki y Wenaweser, por sus infatigables esfuerzos y las contribuciones personales que hicieron a lo largo de todo el proceso.

Australia votó a favor de la resolución 65/281. Desde el inicio, acogimos con beneplácito el proceso de examen y nos sumamos a otros Estados para buscar mejoras genuinas que permitan al Consejo desempeñar mejor su mandato sustantivo. El Consejo debe, por supuesto, ser uno de los pilares más transparentes del sistema de las Naciones Unidas. No obstante, nos hemos sentido desalentados por la incapacidad del grupo de trabajo sobre el examen para superar las divisiones entre los Estados Miembros respecto de ciertas cuestiones.

El documento final no hace justicia a centenares de buenas sugerencias encaminadas a lograr cambios positivos, ni al tiempo y al esfuerzo que los miembros del grupo de trabajo sobre el examen invirtieron en el proceso de examen. También nos desalienta que se haya mantenido el tema 7 en el programa del Consejo.

Hay otras cuestiones importantes que todos hubiéramos deseado que se abordaran, tales como la utilización de todas las herramientas a disposición del Consejo para abordar las situaciones más graves, urgentes o nuevas de violaciones de los derechos humanos, cada vez que tienen lugar; el aumento de la participación de las instituciones y organizaciones no gubernamentales nacionales de derechos humanos en todo el programa de trabajo del Consejo, incluido el proceso de examen periódico universal, utilizando mejor sus conocimientos especializados en las mesas redondas, las exposiciones informativas y los diálogos interactivos; y el respeto por los miembros del Consejo de las normas más elevadas de promoción y protección de los derechos humanos, incluso mediante su plena cooperación con los procedimientos especiales del

Consejo. El documento no responde a esas expectativas, y consideramos que se ha perdido una oportunidad de introducir mejoras reales en el Consejo.

A pesar de estas dudas, Australia, por supuesto, sigue apoyando firmemente al Consejo de Derechos Humanos. Por esa razón decidimos votar a favor de la resolución.

Sr. Ruiz (Colombia): Colombia otorga una gran importancia al Consejo de Derechos Humanos en su condición de máxima instancia de defensa y promoción de los derechos humanos dentro del sistema de las Naciones Unidas. Colombia valora ampliamente los avances logrados por el Consejo en esta primera etapa de su funcionamiento, dentro de los cuales se destaca la implementación del examen periódico universal.

Colombia lamenta que, a pesar de la dedicación y el empeño desplegados por los cofacilitadores, hayamos puesto en duda el estatus del Consejo de Derechos Humanos como órgano subsidiario de la Asamblea General al establecer, siguiendo el statu quo, que el Consejo lo reporta también a la Tercera Comisión. La resolución 65/281, recién aprobada, también contiene una abierta contradicción entre lo establecido en el párrafo 3 y lo acordado en el párrafo 6.

Sin embargo, Colombia apoyó la aprobación de la resolución 65/281 y votó a favor de la misma con el convencimiento de que la nueva etapa que se inicia tras el proceso de revisión del Consejo de Derechos Humanos y el próximo ciclo del examen periódico universal presentan una oportunidad valiosa para que se dé mayor énfasis a la cooperación, a la asistencia técnica, para que se reconozcan los logros y avances de todos los países en el cumplimiento de sus obligaciones internacionales en esta materia en el contexto de un diálogo abierto y respetuoso sobre todos los temas de derechos humanos.

Sr. Kodama (Japón) (*habla en inglés*): Mi delegación quiere dar las gracias a los dos cofacilitadores, los representantes permanentes de Marruecos y Liechtenstein, por sus férreos e indómitos esfuerzos en la conducción del proceso de revisión del Consejo de Derechos Humanos con el fin de aprobar, de ser posible, una resolución por consenso. La Asamblea General ha aprobado hoy la resolución 65/281, si bien no por consenso. Sin embargo, mi delegación cree que esto no hubiera sido posible sin sus valiosas contribuciones.

El Gobierno del Japón ha hecho grandes esfuerzos para fortalecer la labor y el funcionamiento del Consejo de Derechos Humanos desde su creación en 2006. Por este motivo, asignamos una importancia particular a este examen del Consejo en la Asamblea General y hemos participado activamente en las negociaciones. Como resultado de las difíciles negociaciones se llegó a un documento final que contenía unas pocas mejoras al Consejo, si bien no todas las que esperábamos. Por este motivo, mi delegación votó a favor de la resolución.

A través de la activa participación de sus miembros desde su creación, el Consejo ha acumulado varias prácticas para mejorar su eficacia. Esperábamos que el Consejo llevara a cabo un examen en base a esa experiencia y que, como resultado, pudiéramos convenir medidas concretas y prácticas, incluida la mejora del proceso de elección, con el fin de fortalecer la aplicación de la resolución 60/251, por la que se creó el Consejo. Sin embargo, nos desalienta que no hayamos podido acordar un documento final de ese tipo. Por ejemplo, si bien el Japón esperaba que en algún momento en el futuro próximo se llevara a cabo un nuevo examen sustancial, lamentamos que el texto de la resolución aprobada, que prevé un examen futuro, sea ambiguo.

Por otra parte, algunos de los problemas a los que el Consejo ha hecho frente desde su creación fueron abordados durante el proceso de examen en Nueva York. Por ejemplo, se convino una manera apropiada para armonizar la labor del Consejo con sus miembros y el ciclo de presentación de informes. Con respecto a la cuestión financiera, en la resolución se pide al Secretario General que presente un informe con opciones a fin de que la Quinta Comisión pueda examinar vías para ejecutar los mandatos urgentes decididos por el Consejo. Por nuestra parte, el Japón contribuirá al debate en la Quinta Comisión tratando de encontrar un modo flexible de superar las actuales dificultades y a la vez respetar el marco presupuestario existente.

El Consejo de Derechos Humanos se estableció con el fin de fortalecer los vínculos entre la paz y la seguridad, el desarrollo y los derechos humanos como los tres pilares de las Naciones Unidas y de lograr la incorporación de los derechos humanos, es decir, de integrar la perspectiva de derechos humanos en todas las actividades de las Naciones Unidas. Creemos ahora, como creímos entonces, que ello fortalece todas las

funciones de las Naciones Unidas en su conjunto. No debemos olvidar esta aspiración original del Consejo, como fue expresada aquí en Nueva York en ocasión de su creación.

En el futuro, será posible examinar nuevamente la labor y el funcionamiento del Consejo con el fin de lograr ese objetivo. Si los Estados Miembros están de acuerdo, por lo tanto, esperamos que el Consejo continúe examinando su propia labor y que la Asamblea General también la examine en un futuro cercano.

Sr. Noziri (Tayikistán) (*habla en inglés*): Tomo la palabra en nombre de los Estados Miembros de la Organización de la Conferencia Islámica (OCI), en la capacidad de Tayikistán de Presidente del Grupo de la Organización de la Conferencia Islámica, para explicar el voto después de la votación de la resolución 65/281, titulada "Examen del Consejo de Derechos Humanos".

Para comenzar, deseo expresar nuestro sincero agradecimiento al Representante Permanente de Marruecos y al Representante Permanente de Liechtenstein por sus enormes esfuerzos para buscar un consenso entre las diferentes posiciones durante el proceso de examen en su calidad de cofacilitadores del examen de la situación del Consejo de Derechos Humanos en Nueva York. También quiero expresar nuestro sincero agradecimiento a todos nuestros asociados en los distintos grupos por su enfoque cooperativo y constructivo.

Los Estados miembros de la OCI votaron a favor de la resolución a pesar de lamentar que ésta no refleje todas las prioridades y preocupaciones del Grupo. El grupo de la OCI ha tratado arduamente de llegar a un consenso sobre el documento final del examen del Consejo de Derechos Humanos participando constructiva y positivamente en el proceso de examen y haciendo gala de flexibilidad y compromiso.

El Grupo lamenta que otros miembros no hayan mostrado ese mismo enfoque constructivo, obligando a votar un texto que podría haber sido aprobado sin proceder a votación. Lamentamos que, a pesar de los compromisos asumidos por todos los miembros sobre la resolución, no se haya llegado a un consenso y se haya tenido que someter a votación la resolución.

El Grupo de la OCI apoyó la resolución para reafirmar su compromiso con la labor del Consejo de Derechos Humanos como órgano subsidiario de la

Asamblea General y para reiterar su apoyo a los esfuerzos que hace el Consejo en el desempeño de su mandato, establecido en la resolución 60/251.

El Grupo de la OCI apoyó la resolución a pesar de que ésta no reafirma los importantes principios relativos a la situación del Consejo como órgano subsidiario de la Asamblea General. En la resolución se ha hecho caso omiso de los esfuerzos del Consejo por mejorar su funcionamiento y su labor, omitiendo las referencias a la resolución 62/219, que apoya el conjunto de medidas de construcción institucional del Consejo. La omisión sistemática de referencias a esa importante resolución en la parte dispositiva de este documento solo sirve a los intentos de institucionalizar el Consejo sin tomar los pasos de jure necesarios para establecer legalmente esa condición.

Puesto que la Asamblea General ha decidido mantener la situación del Consejo como uno de sus órganos subsidiarios, el Grupo reafirma las siguientes posiciones y entendimientos.

En la práctica, no se otorga al Consejo un tratamiento preferencial en comparación con los demás órganos subsidiarios de la Asamblea General, que presentan sus informes a la Comisión Principal correspondiente. El informe anual del Consejo deberá por lo tanto ser examinado por la Tercera Comisión, que es el órgano técnico principal de la Asamblea General encargado de examinar todas las cuestiones de derechos humanos.

Todas las consecuencias financieras de todas las resoluciones y decisiones del Consejo, incluido todo gasto imprevisto, serán examinadas por la Quinta Comisión de conformidad con el reglamento. En las posibles alternativas para cubrir esos gastos se tendrán en cuenta las recomendaciones y conclusiones formuladas por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, en particular al sufragar esos gastos en el marco del presupuesto ordinario.

El Grupo considera que las disposiciones vigentes para la alineación de los ciclos de composición y presentación de informes no proporcionan un método eficaz para tratar el problema de la presentación de informes, y que el Presidente del Consejo de Derechos Humanos, de conformidad con esas disposiciones, presentará un informe que podría no dar cuenta de todas las actividades del Consejo durante su Presidencia.

Por último, el Grupo reitera que ha apoyado la aprobación del informe del Consejo sobre el examen de su funcionamiento y su trabajo, que figura en el documento titulado “Resultado del examen de la labor y del funcionamiento del Consejo de Derechos Humanos”, a pesar de que en él no se reflejen las principales prioridades para los Estados miembros del Grupo, en particular en cuanto a la relación entre el Consejo y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y a sus disposiciones y los procedimientos especiales, entre otras cosas.

A pesar de las consideraciones que he mencionado, los Estados miembros del Grupo votaron a favor de la resolución para garantizar que la Asamblea General envíe un mensaje constructivo de aliento y reconocimiento al Consejo.

Sr. Butt (Pakistán) (*habla en inglés*): El Pakistán hace suya la declaración que acaba de formular el representante de Tayikistán, en nombre de los miembros del Grupo de la Organización de Cooperación Islámica, así como con la declaración formulada anteriormente por el representante de Maldivas en nombre del grupo transregional.

Acogemos con agrado la aprobación de esta importante resolución (resolución 65/281), en la que se reafirma la confianza de los Miembros de las Naciones Unidas en el mandato, la labor y el funcionamiento del Consejo de Derechos Humanos. Creemos que la labor del Consejo en materia de promoción y protección de todos los derechos humanos para todos de manera imparcial, objetiva y no selectiva se verá fortalecida con la aprobación de esta resolución.

En la resolución de hoy se expresa el deseo común de prácticamente todos los miembros de que, tratándose de un importante órgano que trata la cuestión de los derechos humanos, el Consejo de Derechos Humanos debe poseer el estatus de órgano subsidiario de la Asamblea General.

Asimismo, también hemos solucionado algunos problemas técnicos relacionados con el Consejo —como la presentación de informes, el ciclo de composición y aspectos financieros— que contribuirán a mejorar la labor y el funcionamiento del Consejo. Lo más importante es que hemos sido capaces de ampliar el apoyo casi universal y adoptar los resultados del capítulo de examen de Ginebra, lo que

demuestra la satisfacción de los miembros con el programa, el trabajo y el rendimiento del Consejo.

Lamentamos la solicitud de proceder a la votación de este texto equilibrado e importante, que se realizó exclusivamente por motivos políticos. Sin embargo, esperamos también que hoy se dejen de lado esas controversias políticas y que todos nosotros seamos capaces de trabajar de consuno para poner en práctica en su totalidad lo que hemos acordado.

Mucho se ha hablado sobre el contenido del texto aprobado. Reconocemos y respetamos la diversidad de los puntos de vista, que es una realidad. Sin embargo, también coincidimos con ciertos elementos básicos universales. El Pakistán considera, por tanto, que todos los que se hallan en el Salón tienen mucho que ganar gracias al texto que hemos aprobado hoy.

A nuestro juicio, los cofacilitadores han realizado un maravilloso trabajo en la presentación de un texto que refleja a grandes rasgos los puntos de vista de la inmensa mayoría de los Miembros de las Naciones Unidas. Quisiéramos reconocer y hacer constar en acta nuestro reconocimiento por sus esfuerzos incansables y su notabilísimo trabajo para orientar el proceso de revisión y para elaborar un texto equilibrado y sólido sobre el examen de la situación del Consejo de Derechos Humanos.

Por último, el Pakistán también desea reconocer el espíritu constructivo que prevaleció durante todas las negociaciones llevadas a cabo acerca de la resolución. Deseamos expresar igualmente nuestro agradecimiento a todos los Estados Miembros que, a pesar de sus posiciones firmes sobre los diferentes aspectos de la revisión, estuvieron dispuestos a transigir con el único objetivo de enviar un mensaje unificado y enérgico de apoyo a la labor y el mandato del Consejo. El Pakistán está orgulloso de formar parte de ese proceso y seguirá haciendo todo lo posible para promover ese espíritu de avenencia y el intercambio correcto de opiniones en otros ámbitos de nuestro trabajo en este órgano.

Sr. de Séllos (Brasil) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: El Brasil votó a favor de la resolución 65/281, que se le presentó a usted, y desea encomiar la extraordinaria labor de los cofacilitadores. Con ese voto, el Brasil desea expresar su pleno y constante apoyo a la labor del Consejo de Derechos Humanos. Aunque el Brasil es consciente de ciertas limitaciones que presenta la resolución aprobada hoy, está

convencido de que ha sido el mejor resultado posible de un proceso llevado a cabo realmente de buena fe.

Sr. Ri Tong Il (República Popular Democrática de Corea): Sr. Presidente: Permítame sumarme también a los demás para expresar nuestro agradecimiento a los Representantes Permanentes de Marruecos y Liechtenstein como cofacilitadores. A pesar de que, lamentablemente, no se aprobó por unanimidad, el texto de hoy es el resultado de la ardua labor de los cofacilitadores y los participantes. Aunque hubo puntos de vista diferentes, hubo conciliación y fue posible reducir las diferencias.

En cuanto a la posición de la República Popular Democrática de Corea, hemos votado a favor. No obstante, ello no significa que estemos contentos con la forma en que el Consejo de Derechos Humanos está llevando hacia adelante su labor. Hace cinco años apareció un nuevo Consejo en respuesta a las demandas de mejora. La vieja y difunta Comisión de Derechos Humanos estaba plagada de deficiencias en relación con la selectividad, la politización, los dobles raseros y la discriminación. Ciertamente, hace cinco años se creó un nuevo mecanismo, pero los problemas persisten.

Algunos países están siendo criticados, señalados específicamente y objeto de ataques. En cuanto a la naturaleza de la situación, se podría decir que refleja los objetivos políticos de unos pocos países. La gestión de sus propios problemas muestra que ellos mismos tienen el peor historial de derechos humanos. Así pues, no hay justificación alguna para todo eso.

La República Popular Democrática de Corea reitera una vez más su posición de que, en el futuro, debemos tratar de seguir mejorando el Consejo de Derechos Humanos.

Sr. Wenaweser (Liechtenstein) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Quisiera darle las gracias por la confianza que ha depositado en mí. Ha sido un placer trabajar con usted y su excelente equipo. Lo que es más importante, me gustaría agradecer a mi colega y amigo, el Embajador de Marruecos, Sr. Loulichki, su excelente colaboración en este mandato complejo e intenso. Ambos nos hemos beneficiado de la excepcional coordinación de nuestro trabajo con nuestros colegas en Ginebra, bajo la hábil dirección del Presidente del Consejo de Derechos Humanos, el Embajador Sihasak Phuangketkeow de Tailandia.

Como cofacilitadores, hemos trabajado de buena fe y de manera transparente e inclusiva para conciliar las opiniones divergentes de los Estados Miembros sobre los diferentes aspectos del examen. Aunque las opiniones de los Estados Miembros parecían distar mucho durante largo tiempo, siempre hemos sido capaces de contar con su participación constructiva y activa en nuestras deliberaciones. Ese es, sin duda, un requisito indispensable para un trabajo multilateral positivo.

Definimos el consenso como uno de nuestros principales objetivos en el desempeño de nuestro mandato. Siempre hemos dejado en claro que trabajábamos en el entendimiento de que el consenso debía ser el objetivo del examen, ya que eso enviaría la importante señal de que el Consejo de Derechos Humanos es una institución que cuenta con el respaldo de los miembros a pesar de todas las diferencias sustantivas de opinión en materia de derechos humanos. Hasta muy avanzadas nuestras negociaciones, estábamos seguros de que ese consenso estaba a nuestro alcance. Por consiguiente, para nosotros es decepcionante que, al final, eso no fuera posible, sobre todo porque no fue el resultado de un desacuerdo sobre el texto que negociamos aquí, en Nueva York, sino más bien sobre el documento final adoptado hace bastante tiempo en Ginebra. Por supuesto, hubiéramos esperado que ese desacuerdo se expresara en el momento y lugar apropiados.

Sr. Presidente: Estamos agradecidos de que los Estados fueran capaces de apoyar su texto, que, dadas las circunstancias, cuenta con el respaldo político más amplio posible.

Desde una perspectiva más personal, estimo que el hecho de que el documento final que acabamos de adoptar sea modesto constituye algo positivo. Al menos un elemento de la explicación del alcance limitado de ese examen es que se percibe que el Consejo está haciendo mejor su trabajo. Sin embargo, existe otro aspecto, que nos ha impedido realizar cambios más significativos en el marco de ese examen, a saber, que existe un alto grado de malestar en realizar cambio alguno, incluso de carácter práctico y pragmático, e incluso cuando está claramente justificado.

Ese examen fue la ocasión propicia para adoptar una decisión sobre la financiación de los gastos imprevistos derivados de los períodos extraordinarios de sesiones —una decisión que esperamos que la

Asamblea General pueda adoptar en otoño— y para institucionalizar, de manera definitiva, todos y no solo la mayoría de los aspectos de las formas en que la Asamblea y la Tercera Comisión examinan el informe del Consejo. Incluso en esos modestos objetivos, solo tuvimos un éxito parcial.

Por último, creo que los Miembros se verían beneficiados si abordaran de manera diferente las candidaturas, no solo para el Consejo de Derechos Humanos sino también para otros órganos como el Consejo de Seguridad y algunas de las oficinas más importantes del sistema de las Naciones Unidas.

No decidimos nada en el marco de ese examen, pero tal vez ese ejercicio ha sembrado las semillas de las deliberaciones que pueden proseguirse, idealmente en un contexto más amplio y mejor encauzado.

Por último, quisiera aprovechar esta oportunidad para expresar mi gratitud a todas las delegaciones que manifestaron su reconocimiento por nuestro trabajo como cofacilitadores.

Sr. Loulichki (Marruecos) (*habla en francés*): Aprobada prácticamente por consenso, la resolución 65/281, titulada “Examen del Consejo de Derechos Humanos”, ha sido el resultado de dos procesos, iniciados sucesivamente en Ginebra y en Nueva York y llevados a su término gracias a los esfuerzos sostenidos que muchos desplegaron con el fin de garantizar que los dos capítulos fueran eficaces y se reforzaran mutuamente. El éxito de esa coordinación se ha debido en gran medida a la perseverancia del Embajador Sihasak Phuangketkeow, Presidente del Consejo de Derechos Humanos, que contrajo el compromiso personal de crear las mejores condiciones de cara a lograr interacciones armoniosas y eficaces entre Ginebra y Nueva York.

Sr. Presidente: En nombre del Embajador Christian Wenaweser, así como en el mío propio, deseo expresarle nuestra gratitud por la confianza que ha depositado en nosotros, por su aliento y por su acción decisiva, hasta el último momento antes de la celebración de esta reunión, para garantizar el mejor resultado posible y crear las mejores condiciones posibles para la aprobación de la presente resolución.

Damos las gracias a todas las delegaciones que participaron en nuestros esfuerzos conjuntos por su compromiso, flexibilidad y sentido de la responsabilidad, que permitieron la modificación y

finalización paulatinas de los compromisos sucesivos, que comprenden la presente resolución.

Por último, quisiera expresar nuestra gratitud a la Alta Comisionada y al Alto Comisionado Adjunto para los Derechos Humanos por su disponibilidad y su rápida respuesta a nuestras preguntas sobre los aspectos técnicos y de organización del Consejo, así como por su inestimable servicio para garantizar el funcionamiento sin contratiempos del Consejo.

El proceso de negociación de la presente resolución se llevó a cabo de manera que brindara una oportunidad a todos los grupos y delegaciones que así lo desearan de participar, negociar e influir en el resultado final. Los cofacilitadores trabajaron de buena fe, a través de reuniones oficiosas y numerosos intercambios bilaterales, para tener en cuenta todo lo que se dijo. Los cofacilitadores no pudieron tener en cuenta lo que no se dijo.

El proceso fue transparente, incluyente y justo para todos. Debería haber conducido a un resultado de consenso. Todos nosotros alcanzamos y aceptamos el consenso. Era necesario que el documento final fuera consensuado, dada la importancia de que todos nos adhiriéramos abiertamente al Consejo de Derechos Humanos y a su eficacia. Lamentablemente, en el último minuto el impulso para lograr ese objetivo se paralizó. Lo lamentamos y expresamos nuestra frustración por esa oposición.

No nos equivoquemos: el texto de la resolución que hemos aprobado no tiene ni la ambición ni la pretensión de resolver las controversias que se aplazaron cuando se creó el Consejo de Derechos Humanos. Su objetivo no es reformar el Consejo, sino, simplemente, someter cinco años de funcionamiento de este organismo a examen, con el fin de adoptar medidas prácticas encaminadas a mejorar su funcionamiento y métodos de trabajo. Además, la aportación de esas mejoras constituye un trabajo continuo, enriquecido todos los días por las mejores prácticas del Consejo y la determinación sincera de todos los miembros del Consejo a trabajar juntos como asociados para proteger y promover los derechos humanos en todo el mundo.

Debemos reconocer que, a través de sus períodos de sesiones ordinarios y extraordinarios y sus mecanismos de evaluación, el Consejo ya está mostrando que una nueva cultura de protección de los derechos humanos está arraigando de manera lenta

pero segura. Se trata de una cultura de la cooperación, no de la confrontación, y de la rendición de cuentas, no del antagonismo.

Los derechos humanos son universales. Todos somos partes interesadas en el Consejo de Derechos Humanos, a pesar de su composición limitada. En consecuencia, nos corresponde a nosotros aceptar la resolución que acaba de aprobarse durante su etapa de aplicación a fin de sacar de ella el máximo partido y utilizarla como instrumento para aprovechar los logros del Consejo y mejorar constantemente su eficacia y sus efectos sobre el terreno.

El Presidente (*habla en inglés*): Hemos escuchado al último orador en explicación de voto después de la votación.

Tiene la palabra el observador de la Unión Europea, quien formulará una declaración después de la aprobación de la resolución 65/281.

Sr. Serrano (Unión Europea) (*habla en inglés*): Hablo en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea.

El examen del Consejo de Derechos Humanos, que se decidió cuando se creó el propio Consejo, tenía como fin brindar una oportunidad para evaluar el desempeño y los resultados del Consejo. La aprobación que se concretará hoy del resultado de los procesos de examen, efectuados tanto en Ginebra como en Nueva York, señala el fin de la etapa constitutiva.

La Unión Europea está decepcionada con el resultado. Casi dos años de ardua labor en Ginebra y en Nueva York han producido muy poco además de confirmar el marco normativo existente del Consejo.

El 24 de febrero, la Unión Europea expresó en Ginebra su posición respecto del resultado mínimo del examen de la labor y del funcionamiento del Consejo. Perdimos una oportunidad de aumentar la capacidad del Consejo para que tenga efectos sobre el terreno y haga frente a situaciones preocupantes o a situaciones de emergencia. Ninguno de los resultados obtenidos en esferas como el calendario, el sistema de procedimientos especiales o el examen periódico universal del Consejo representa un aumento considerable de la capacidad del Consejo para adoptar medidas prácticas destinadas a promover y a defender los derechos humanos de manera que tenga repercusiones sobre el terreno o le permita responder con mayor eficacia a situaciones urgentes. También

lamentamos que no se hayan hecho esfuerzos para suprimir el tema 7 del programa del Consejo en el que, de manera discriminatoria, se señala una situación particular de un país como tema permanente y separado.

A través de las negociaciones celebradas en Nueva York, la Unión Europea promovió una aplicación más eficaz de algunas disposiciones clave de la resolución constitutiva 60/251. En particular, queríamos asegurarnos de que los miembros del Consejo cumplieran el requisito de demostrar el más alto grado de integridad en la promoción y en la protección de los derechos humanos, en su condición tanto por su elección como por ser miembros. También lamentamos que haya sido imposible exhortar, a través del texto, a grupos regionales a que presentaran listas competitivas para las elecciones al Consejo de Derechos Humanos. La Unión Europea seguirá alentando a los grupos regionales a que así lo hagan.

En el texto que se acaba de aprobar se mantiene el estatuto actual del Consejo como órgano subsidiario de la Asamblea General y se aprueba el resultado obtenido en Ginebra. Si bien a la Unión Europea le complace que, de ahora en adelante, el período ordinario de sesiones de septiembre del Consejo se incluya en el informe anual que se presente a la Asamblea General, seguimos considerando que en el párrafo 6 de la parte dispositiva no se reconoce ni se refleja plenamente el estatuto del Consejo, que es un órgano subsidiario solamente de la Asamblea General, y no de la Tercera Comisión.

Habida cuenta de estas carencias, los Estados miembros de la Unión Europea decidieron respaldar el texto que se acaba de aprobar solo cuando se puso claramente de manifiesto que no podría lograrse un mejor resultado. La Unión Europea aún estima que se puede hacer más y que, indudablemente, se debe hacer más para que el Consejo pueda cumplir los compromisos contraídos y ponerse a la altura de las expectativas que todo el mundo ha depositado en él.

El compromiso pleno y entusiasta de los miembros del Consejo con la promoción y la protección de los derechos humanos es la base exclusiva para lograr ese cambio positivo. La Unión Europea y sus miembros, que son miembros del Consejo, seguirán trabajando intensamente en favor de la consecución de ese objetivo.

Al mismo tiempo, a la Unión Europea le complace mucho observar que el Consejo está asumiendo un papel rector al responder a los recientes acontecimientos acaecidos en el Oriente Medio y en otros lugares y que ha producido una respuesta eficaz y rápida. En particular, las medidas adoptadas por el Consejo para encarar algunas situaciones urgentes en ciertos países es un ejemplo de que el Consejo funciona como se ha previsto. La Unión Europea espera que esta tendencia positiva continúe y sigue comprometida con el objetivo de que los candidatos y miembros del Consejo de Derechos Humanos se ajusten a la letra y al espíritu de la resolución 60/251 de manera responsable y, sobre todo, ejemplar.

El Consejo de Derechos Humanos es un componente central del sistema de las Naciones Unidas para la protección de los derechos humanos. Los procedimientos especiales y otros instrumentos y mecanismos del Consejo actúan como sus ojos y oídos y así ayudan al Consejo a cumplir sus tareas. El sistema único de órganos creados en virtud de tratados se ocupa de dar seguimiento al cumplimiento de normas y disposiciones sobre derechos humanos por parte de los Estados partes en estas convenciones. Asimismo, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos tiene un mandato amplio para promover y proteger todos los derechos humanos. La Unión Europea sigue comprometida con la independencia y la integridad de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos.

Por último, aprovechamos esta oportunidad para expresar nuestro sincero agradecimiento a los cofacilitadores de Nueva York, el Embajador Loulichki de Marruecos y el Embajador Wenaweser de Liechtenstein, por todos sus esfuerzos y, sobre todo, por la paciencia que han demostrado en todo este proceso.

El Presidente (*habla en inglés*): Quisiera sumarme a todos los participantes que han expresado su sincero agradecimiento al Representante Permanente de Liechtenstein, Excmo. Sr. Christian Wenaweser, y al Representante Permanente de Marruecos, Excmo. Sr. Mohammed Loulichki, quienes han dirigido de manera competente y paciente las deliberaciones y las complejas negociaciones celebradas en las consultas informales y las han llevado a una conclusión exitosa.

Tiene la palabra el representante de San Vicente y las Granadinas para plantear una cuestión de orden.

Sr. Gonsalves (San Vicente y las Granadinas) (*habla en inglés*): Pido disculpas por hacer uso de la palabra a estas horas tardías, pero me siento obligado a hacerlo para plantear una cuestión de orden y con la esperanza de obtener algunas aclaraciones de procedimiento.

Cuando la Comunidad del Caribe (CARICOM) quiso hablar antes sobre esta cuestión, nos dijeron que las únicas declaraciones que se permitían eran explicaciones de voto después de la votación. Por consiguiente, la declaración general de la CARICOM pasó a ser una explicación de voto después de la votación para ajustarla a esa restricción de procedimiento.

Todos sabemos que la Unión Europea no podía hablar después de la votación ya que no puede votar. En consecuencia, no le sería permisible hablar después de la votación.

Sr. Presidente: Usted suprimió correctamente las declaraciones después de la votación y luego concedió la palabra al observador de la Unión Europea para que formulara una declaración general no relacionada con la votación, lo que precisamente se le había prohibido hacer a la CARICOM al comienzo. Quisiera señalar que no interrumpí porque estaba muy interesado en escuchar la declaración de la Unión Europea, dado su papel rector tradicional en cuestiones de derechos humanos.

No obstante, tenemos una resolución que rige la manera en que la Unión Europea puede interactuar con la Asamblea General (resolución 65/276). Sr. Presidente: Si bien no deseamos cuestionar su criterio en esta cuestión, es evidente que las limitaciones establecidas en la resolución 65/276 fueron el límite máximo de lo que le está permitido a la Unión Europea en sus interacciones con la Asamblea General.

Solo quisiera indicar que San Vicente y las Granadinas no desearía que lo sucedido se utilice como un precedente por el cual a los Estados Miembros no se les permita formular declaraciones generales mientras que, de hecho, a entidades observadoras se les permite formular las mismas declaraciones que se les deniega a Estados Miembros. Únicamente quería que esto quedara registrado en actas. Pido disculpas nuevamente por haber interrumpido la sesión.

El Presidente (*habla en inglés*): Tomo conocimiento de la declaración formulada por el representante de San Vicente y las Granadinas.

Tiene ahora la palabra la representante de la República Bolivariana de Venezuela para formular una cuestión de orden.

Sra. Méndez Romero (República Bolivariana de Venezuela): No quisiéramos alargar más esta sesión. Simplemente queríamos dejar sentado que la delegación de la República Bolivariana de Venezuela apoya los comentarios recién formulados por el representante de San Vicente y las Granadinas.

El Presidente (*habla en inglés*): Quisiera concluir dando las gracias a la Asamblea por haber aprobado con un voto claro la resolución que tuve el honor de presentar (resolución 65/281). Para mí, uno de los objetivos más importantes del sexagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General era llevar a cabo el examen del Consejo de Derechos Humanos. Me complace que hayamos podido finalizarlo el último día antes de que los nuevos miembros comenzaran a trabajar en Ginebra este lunes.

La Asamblea ha concluido así esta etapa del examen de los temas 13 y 115 del programa.

Se levanta la sesión a las 17.40 horas.